

ACTA N°556

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Horacio Exequiel OVANDO, Daniel Sergio QUIQUINTE, Gisela Beatriz RUIZ, Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE, Claudio Antonio ORTIZ. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: TRECE (13). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: NUEVE (9). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Sra. SECRETARIA GENERAL DE A.D.I.U.N.Ju. Dra. María Ester SALAS SOLER y el Sr. SECRETARIO ADJUNTO DE A.D.I.U.N.Ju. Prof. José DEL FRARI y miembros de la comunidad universitaria en general.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente C.P.N. José Horacio SANCHEZ:** *"Solicito justifique mi inasistencia a la sesión de la fecha por razones personales. Atte."*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. A continuación da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR:** *"Por la presente solicito al Sr. rector, y por su digno intermedio al Consejo Superior, justificación de inasistencia a la reunión extraordinaria del Consejo Superior convocada para el día de la fecha por encontrarme bajo atención médica en razón de un golpe que sufrí en el día de ayer en un accidente vehicular. Si fuera necesario acompañaré la próxima semana certificación médica. Cordiales saludos."*. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA. Total de Consejeros presentes: CATORCE (14).-----

b) EXPEDIENTE C-201/15: Alm. Raúl Armando LEAÑEZ, solicita licencia como Consejero Superior Titular del Claustro de Estudiantes desde el 09 de marzo y hasta el 16 de abril de 2015 e incorporación del suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA que consta a fs. 1 del Expediente: *"San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2015. Sr. Rector: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy para solicitar Licencia como*

Consejero Superior por el Claustro Alumnos a partir del 09 de marzo de 2015 y hasta el 16 de abril de 2015. Motiva la presente razones particulares que me impiden cumplir con dicha función en las reuniones de sesión como de comisión. Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente. FIRMADO: Raúl Armando LEAÑEZ. Seguidamente informa que correspondería incorporar como Suplente al Alumno Rodrigo Fernando ARMATA. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: **Aprobar la licencia solicitada por el Alum. Raúl Armando LEAÑEZ en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 09 de marzo de 2015 y hasta el 16 de abril de 2015.** 2º: **Incorporar al Alm. Rodrigo Fernando ARMATA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 09 de marzo de 2015 y mientras dure la licencia concedida al Alm. Raúl Armando LEAÑEZ.**-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Rodrigo Fernando ARMATA. Total de Consejeros presentes: QUINCE (15).-----

c) EXPEDIENTE C-329/15: Sr. Hugo Daniel CRUZ, solicita licencia como Consejero Superior Titular del Claustro No Docente desde el 18 de marzo de 2015 y por el término de SEIS (6) meses e incorporación del suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: *“San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2015. Sr. Rector: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior, a los efectos de solicitar licencia por el término de SEIS (6) meses en el cargo de Consejero Superior por el estamento No Docente, fundado en razones de índole estrictamente personal. A la espera de una pronta tramitación de lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente. FIRMADO: Hugo Daniel CRUZ*”. Seguidamente informa que correspondería incorporar como Suplente a la Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: **Otorgar licencia al Sr. Hugo Daniel CRUZ en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de marzo de 2015 y por el término de SEIS (6) meses.** 2º: **Incorporar a la Sra. Myriam Norma ARIÑEZ como Consejera Superior Suplente por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de marzo de 2015 y mientras dure la licencia concedida al Sr. Hugo Daniel CRUZ.**-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y nueve minutos se incorpora a la Consejera No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Total de Consejeros presentes: DIECISEIS (16).-----

----El Sr. RECTOR informa que ha ingresado el **EXPEDIENTE C-348/15: Dr. Luis Edgardo QUERO, solicita licencia como Consejero Superior Titular del Claustro Docente desde el 20 de marzo de 2015 y por el término de DOS (2) meses e incorporación del suplente.** El Consejo Superior aprueba el **Tratamiento sobre tablas** por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: *“San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2015. Sr. Rector: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, para solicitar licencia como Consejero Superior, a partir del día de la fecha y hasta el término de dos meses, con motivo de la imperiosa necesidad de atender compromisos personales y familiares. Atte. FIRMADO: Luis Edgardo QUERO*”. Seguidamente informa que correspondería incorporar como Suplente a la Mg. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: **Otorgar licencia al Med. Luis Edgardo QUERO en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de marzo de 2015 y por el término de DOS (2) meses.** 2º: **Incorporar a la Mg. Ing. Agr.**

Noemí del Valle BEJARANO como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **20 de marzo de 2015** y mientras dure la licencia concedida al Med. Luis Edgardo QUERO.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y nueve minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

d) Informe del Sr. Rector sobre los efectos de la RESOLUCIÓN R. N°125/08. Sr. RECTOR: pasamos entonces al tema de la AFIP, cuál es la situación, qué trámites se están haciendo. Haré un resumen de cómo viene este tema.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Ing. Marcelo JANIN. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

(Continúa informando el Sr. RECTOR) Como todos saben, en julio del año pasado recibimos una Nota de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) recordándonos las obligaciones que debíamos cumplir como empleadores respecto a las retenciones, como muchas otras Universidades Nacionales, tenemos ya un Programa de regularización de deudas de cargas sociales, por el cual recibimos de parte del Ministerio de Educación de la Nación, una ayuda anual para pagar una deuda que data del año 2005 por no hacer aportes patronales de cargas sociales. Recibimos esa Nota y también habíamos recibido información de algunos colegas, particularmente docentes, que habían visto bloqueada la posibilidad de hacer algunos trámites ante la AFIP. Se dirigieron a la AFIP porque entendían que, dado sus ingresos, no debía estar bloqueada esa posibilidad de hacer diversos trámites y nos comentaron que allí les dijeron que para desbloquear tenían que tener al día las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, porque es automática la posibilidad de desbloquear ese tipo de trámites. A partir de ahí estuvimos analizando, porque cuando asumimos la gestión, no pensamos que hubiera ningún inconveniente en particular, con lo que era la liquidación de haberes y se siguió liquidando los haberes hasta ese momento con lo que creíamos normalmente. Después empezaron a llegar grupos de agentes de la Universidad y una serie de Notas, que técnicamente se llaman inducciones de la AFIP, tal como habían llegado en el año 2011. En ese año recibieron inducciones un grupo importante de docentes, a algunos se les había sugerido que no hagan trámites ante la AFIP y otros tomaron la decisión de concurrir y regularizar su situación. Estoy hablando de Notas inductivas que llegaron en el año 2011 y 2012 a agentes de la Universidad lo que en aquel momento se conocía como las Notas con membrete verde porque venía resaltado el membrete de la AFIP en verde en esos años.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Sr. Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

(Continúa informando el Sr. RECTOR) A fines del año pasado empezaron a llegar otra vez una serie de inducciones y en el mes de enero nos informan que había una Resolución del Rector y Vicerrector de la gestión anterior, firmada por el entonces Rector Ing. Enrique ARNAU, en principio es una Resolución que no tiene Expediente, ni Dictamen previo a la Resolución, en la cual determina la base imponible sobre la cual debían calcularse las retenciones por Impuesto a las Ganancias.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y nueve minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Dr. José María PALOMARES. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

(Continúa informando el Sr. RECTOR) También en enero de este año, nos damos con la noticia de que la liquidación de enero del 2014 fue hecha en forma regular tomando en cuenta básicamente la antigüedad que era el concepto que había quedado afuera en aquella Resolución

del año 2008 para el cálculo de las retenciones. En enero del 2014 la anterior gestión liquidó los sueldos y después por una Planilla Complementaria devolvió la diferencia que había entre la retención con antigüedad y la que habitualmente se hacía sin tomar en cuenta la antigüedad por una orden directa que en aquel momento dio el Rector y la Secretaria de Administración de la Universidad para que se siguiera liquidando de esa forma. Obviamente, para la gente que tiene su situación ante la AFIP regularizada y hace anualmente sus Declaraciones Juradas, para la AFIP los ingresos por haberes de la Universidad Nacional de Jujuy que componen la base imponible son todos los conceptos incluyendo los de antigüedad. La AFIP no reconoce hasta el momento que la antigüedad o algún otro rubro de los haberes este afuera del cálculo del Impuesto a las Ganancias. Un grupo de agentes de la Universidad hacía normalmente sus Declaraciones Juradas, sabía que había diferencias entre las retenciones hechas en la Universidad y finalmente lo que debían pagar. Otro grupo de docentes normalmente no hacían sus Declaraciones y confiaban en que las retenciones que se hacían en la Universidad eran las retenciones correctas de acuerdo a lo que marca la normativa. Repito que en el año 2011 habían llegado Notas inductivas del mismo tenor con las que llegaron entre diciembre del 2014 y marzo del 2015. Después de encontrar la Resolución R. N°125/08 y encontrar que a raíz de ella se calculaban las retenciones de una determinada manera solicitamos una entrevista con las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos, nos reunimos con el Sub-Director Nacional Cr. MICHEL a partir de lo cual surgieron algunos compromisos verbales, hasta ahora, de la AFIP: 1º) suspender todas las acciones que podían devenir después de las inducciones hasta tanto se logre encausar la situación y se logre ver de qué manera se supera esta situación. y 2º) autorizar a la Delegación Regional Salta para que en forma directa empecemos a trabajar alrededor de la situación que se ha planteado. En el medio sabemos que hubo gente que solicitó en su momento a la Administración de la Universidad, a principios del año pasado o fines del 2013, que se le descuente correctamente, en concreto fueron profesionales docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, que solicitaron que se les descuente tomando en cuenta la antigüedad porque sabían que había una diferencia entre lo que se descontaba ya la AFIP calculaba como ingresos por haberes. Algunos de esos docentes, como acá no se les descontaba lo que ellos pedían que se les descuente, establecieron plazos fijos y ahí depositaban el dinero de las diferencias que sabían que al momento de las Declaraciones Juradas tenían que hacerse. Por nuestra parte, demás está decir, que todas las actuales autoridades de la Universidad, todos los miembros de los gabinetes de las distintas Facultades están en la misma situación y han recibidos Notas inductivas de parte de la AFIP. Hemos solicitado y se nos ha comunicado de parte del Ministerio de Educación de la Nación que está aceptada nuestra solicitud de un anticipo de fondos de la Universidad Nacional de Jujuy para que a todos aquellos agentes de la Universidad que al momento de regularizar sus Declaraciones Juradas correspondientes al año 2014 requieran que se los ayude, que se cubran las diferencias que hay entre lo que la Universidad retuvo y lo que se tiene que retener, lo que se tiene que pagar, obviamente la Universidad los va asistir a todos con esa diferencia del año 2014 a partir de ese anticipo de fondos que hemos solicitado. Hay alrededor de mil agentes de la Universidad que están incluidos en una Resolución de la AFIP del año 2013 por el cual no deberíamos retenerles el Impuesto a las Ganancias y tenemos autorización de la AFIP para que en esos casos, que por algún error se les ha retenido el año pasado, proceder directamente a la devolución sin necesidad de que tengan que recurrir a reclamar la devolución a la AFIP sino que la devolución se hará en la liquidación del mes de marzo o en la de abril a esos agentes incluidos en la Resolución del año 2013 conocida en general como la de los quince mil pesos de tope de

ingresos mensuales. A esos casi mil agentes, les comunicamos que en lo que hace a los ingresos que tienen por la Universidad Nacional de Jujuy no deberíamos hacerles ningún tipo de retención por Impuesto a las Ganancias salvo las situaciones particulares diversas que hay de algunos de esos agentes que tienen otros ingresos, otros empleadores que tienen que hacer las retenciones o bien nos tienen que informar. Hay un grupo de agentes de la Universidad, un total de ciento cincuenta, que durante el mes de enero cargaron sus datos vía web en el Sistema que se conoce como SIRADIG, que es un Sistema automático que permite hacer deducciones y hacer los cálculos de retenciones a las ganancias, además de grupo, hay aproximadamente ciento cincuenta más que han traído en forma manual el Formulario 572 donde nos informan las deducciones que hay que hacer para calcular las retenciones y por supuesto a todos esos agentes se les dijo que cuando en algún mes del año haya variaciones en el Formulario 572 las hagan conocer para que las retenciones se hagan en forma correcta. En este momento tenemos alrededor de trescientas personas, porque hoy llegaron algunos más, de los aproximadamente quinientos están alcanzados por el Sistema de retenciones de las Ganancias, han informado cuáles son las deducciones y la situación personal de cada uno de ellos. El día viernes tenemos una entrevista con la Delegación Regional de la AFIP en Salta, hemos invitado al Gremio a participar de esa reunión, allí empezaremos a ver las situaciones que se plantean para quienes eventualmente se le presente la situación de deuda respecto a años anteriores, sobre qué años trabajaremos sobre las deudas, cómo se cuantificarán esas deudas y de qué manera podemos trabajar para poder resolver esa situación. De manera tal que hasta el momento, sin perjuicio de todas las acciones que tenemos que seguir realizando, porque es una situación muy compleja y no tiene una solución única, sino que hay que integrar un paquete de soluciones para ir resolviendo. Quienes tengan que hacer sus Declaraciones Juradas respecto al año 2014 y tengan diferencias entre lo que se les retuvo en la Universidad y lo que se les debería haber retenido, tendrán el respaldo de la Universidad con los recursos necesarios para que no tengan, en principio, ningún problema, ningún pago único ni en dos cuotas para afrontar ahora en el mes de abril y poder realizar su pago. En los próximos días definiremos cuál es el mecanismo con el cual asistiremos a la gente que necesite esa asistencia. Hay algunas personas que han hecho ya sus Declaraciones Juradas ya han pagado y otros que probablemente no requieran de una ayuda. Respecto a los años anteriores lo que sugerimos a todos es no avanzar en ninguna Declaración Jurada de esos años hasta tanto no terminemos de hacer las gestiones con la AFIP para resolver de qué manera trabajaremos con esas situaciones ya que tenemos el compromiso de la AFIP de que no avanzar con ningún procedimiento por los años anteriores hasta tanto no resolvamos la cuestión de cómo vamos a trabajar. Presentamos en su momento una Nota a la AFIP solicitando la suspensión de todos estos plazos que dicen en las Notas inductivas que nos mandan. En base a eso la Directora de Relaciones con el Interior Mariana DE ALVA en Buenos Aires nos informó que estaban suspendidos esos plazos. A partir de ahora habrá que trabajar con la deuda anterior, de qué manera la afrontaremos, cuáles son las obligaciones que tiene la Universidad y como Institución deberá afrontar con el mecanismo y las formas que el Consejo Superior resuelva en tanto tienen implicancia presupuestaria para la Universidad. Trabajaremos con el año 2014 de la forma que dije. De manera tal que, les repito, para el año 2014 tenemos este mecanismo para que nadie tenga que pagar una diferencia por lo menos en lo que hace al impacto de sus ingresos por la Universidad Nacional de Jujuy. Les repito que las situaciones personales son absolutamente diversas, hay gente que tiene otros ingresos, de distinta índole, que modifican la situación de cada uno. Cualquier agente de la Universidad no tenemos ningún problema en que pueda consultar la manera en que se calculan las retenciones por Impuesto a

las Ganancias en las liquidaciones porque sabemos también que algunos agentes en situación similar han detectado que se les hacen retenciones distintas, así que todos podrán saber de qué manera se calculan esas retenciones. El 2014 lo cubriremos de esa manera y después veremos de qué forma se resuelve esa cuestión a lo largo del tiempo, así que nadie tendría que tener, en este momento, ningún apuro para afrontar las obligaciones que devengan de las presentaciones de las Declaraciones Juradas 2014, por lo menos en Impuesto a las Ganancias, obviamente que la de Bienes Personales es particular de cada agente, de cada contribuyente. Respecto a la deuda anterior lo que sugerimos es que nadie avance en ninguna Declaración salvo, que quiera avanzar con Declaraciones Juradas y resolver su situación ante la AFIP lo puede hacer, pero en general lo que sugerimos es que no lo hagan hasta que podamos definir junto con la AFIP el mecanismo con el cual resolveríamos esta situación. De los novecientos setenta y cinco, casi mil agentes, que no les corresponden deducciones de Impuesto a las Ganancias y que le hayamos hecho el año pasado por algún error en el cálculo porque habían superado el monto de quince mil pesos pero después del año 2013, a eso lo tenemos que retrotraer a ese año y se les devolverá directamente con el pago de los haberes, lo que se haya retenido incorrectamente el año pasado. Todos los que estén afuera del Impuesto a las Ganancias por los ingresos de la Universidad Nacional de Jujuy fueron comunicados que por los ingresos que reciben acá, no debemos hacerles retención de Impuesto a las Ganancias pero no sabemos la situación que se les pueda haber planteado en el caso de que tengan otros ingresos porque, en ese caso deberían hacer su Declaración. Comenzaremos con una práctica regular que no se estaba haciendo en la Universidad Nacional de Jujuy que es justamente la presentación de los Formularios 572 o la incorporación al SIRADIG para que estén claros cuáles son los montos de las deducciones que se tienen que tener en cuenta al momento de hacer las retenciones de Impuesto a las Ganancias en la Universidad. Un comentario más, esta es una situación muy particular porque en general la situación en otras Universidades Nacionales en los últimos años han sido retenciones que se han practicado y no se han depositado en la AFIP, o como les decía antes cargas sociales que no se han depositado, por lo cual algunas Universidades como la Universidad Nacional de Jujuy tienen ya algunos planes para regularizar la situación en la AFIP porque son Universidades que utilizaron con otro destino los fondos, no es este el caso de la UNJu ya que dejó de hacer las retenciones por lo menos en una parte del salario. Para mañana convocamos a una reunión con Contadores y Abogados que son docentes de nuestra Universidad para pedirles, no sé si llamarle Dictamen o una opinión respecto a toda la situación normativa que se plantea con esta Resolución. La Resolución R.N°125/08 no ha sido derogada pero no está siendo aplicada por lo menos en toda la gente, que al haber entrado al SIRADIG o al haber entregado los Formularios 572 está de alguna manera acompañando que les descuenta normalmente con todos los conceptos que están incorporados en los sueldos. Entonces mañana haremos una reunión para saber de qué manera aconsejan proceder, lógicamente están invitados los Titulares de las Cátedras correspondientes y profesionales, Abogados que son docentes de nuestra Universidad para trabajar en ese panel en estos temas y acompañarnos con sus comentarios y observaciones sobre la manera en que hay que proceder, si existe o no algún resquicio por el cual se pueda discutir algún concepto que hace a los ingresos que paga la Universidad en el marco de la legislación vigente, o si es necesario pedir algún Dictamen u opinión de algún otro Especialista de otra Universidad Nacional que crean conveniente. Hay que empezar a trabajar en este tema e ir resolviendo las cuestiones que tengan cierta urgencia. Lo que queremos es ir resolviendo esto y si surgen responsabilidades de parte de quienes en su momento tomaron las decisiones de producir estas modificaciones en los descuentos, si les

corresponde alguna responsabilidad también actuaremos con las personas que tomaron esas decisiones y veremos cuáles son los descargos y las explicaciones que cada uno de ellos da. En la Resolución R. N° 125/08 no se dan muchos detalles de cuáles son los antecedentes que se tomaron, les repito que no hay ningún Dictamen que acompañe la Resolución ni ningún Expediente que nos permita saber los motivos por los cuáles se dictó la Resolución así que, en ese sentido, veremos cuál es eventualmente el descargo que se haga respecto a por qué se tomó esa medida, sobre qué antecedentes y sobre qué normativa se hizo. En principio la única normativa que ahí está aludida no es aplicable a las Universidades Nacionales así que no sería un argumento sobre el cual se pudo haber dictado esa Resolución. Esta es la situación en general en la que estamos para resolver, en principio, trabajaremos en una resolución de lo que tiene que ver con el año 2014 y seguiremos trabajando en la resolución de la hipotética deuda. No vamos a sugerir, como se hizo en el año 2011, que no se le dé importancia a las inducciones que manda la AFIP pero cada uno tiene responsabilidad sobre sus propias acciones. Aquellos que quieran como en el 2011, 2012 no darle importancia a esas Notas está en su derecho. Esperamos la reunión del viernes para seguir trabajando con toda la batería de instrumentos que nos permita superar esta situación y acompañar a todos los agentes de la Universidad que puedan haber tenido un perjuicio por la acción, por la responsabilidad que le pudiera haber a la Institución. Esta es la situación y está abierta a las opiniones que tengan los Consejeros Superiores sobre este tema. Consejera BEJARANO: tengo entendido que los Rectores de las Universidades del sur se están reuniendo para tratar de negociar una excepción al Impuesto a las Ganancias en el rubro "Zona desfavorable", haciendo una presentación que la están trabajando ahora, porque esto es un impuesto que nos alcanza a todos los empleados del país. Están analizando la posibilidad de juntarse todas las Universidades que cobran ese rubro y hacer la presentación para que no se incluya la zona desfavorable. A lo mejor esa sería una instancia para negociar la deuda a futuro o para analizar lo que pasó hacia atrás porque por supuesto que hay responsabilidades que son indiscutibles. No podemos desconocer que había una Ley nacional y que es superior a una Resolución Rectoral, son responsabilidades que no salieron de este Consejo porque no era una resolución del Consejo Superior sino solamente rectoral, eso quiero aclarar. Por lo tanto si es que hay responsabilidades tienen el nombre específicamente del Rector que la firmó y de la gente que estuvo a cargo de la Administración en esa época. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: quiero sumarme a lo que ya adelantó la Ing. BEJARANO sobre la zona desfavorable. El otro tema es sobre las retenciones del año 2014 ¿funcionará como ayuda solamente a los que tienen problemas y lo soliciten?. Sr. RECTOR: si. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: porque problemas los tienen todos, los que estaban sujetos a retenciones y no se las retuvieron. Eso quería aclarar, que no puede funcionar esto "a pedido" porque ahí estaría la actual gestión en infracción a las normas, habría que considerar ese tema y tenerlo en cuenta en el momento de dictar la Resolución y reglamentar el pedido. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: comparto la posición de pensar que los salarios no tendrían que estar sujetos al Impuesto a las Ganancias, sobre todo los salarios estatales porque en las Empresas privadas hay mucho salario encubierto. Pero el Impuesto a las Ganancias en el salario creo que es un tema que hay que discutirlo pero es una discusión que excede el marco de esta Universidad. En principio me parecen satisfactorias las explicaciones que dio el Rector sobre todo porque en realidad el origen de esta situación tiene que ver con una serie de hechos como si estuviésemos transitando un campo minado y son minas que están explotando ahora, pasó lo mismo con el anticipo salarial del 12% que hubo que descontarlo. Creo que la responsabilidad, por lo menos de esta gestión, se refleje a esta parte del 2014 y es importante aclarar que si se hubiese aplicado esta misma

medida de empezar a descontar correctamente en julio, se hubiese sumado el descuento correcto de ganancias más el descuento del 12%. Es importante destacar esto en el sentido de que son las consecuencias de tratar de llevar a esta Universidad a una situación "normal-legal" por lo menos, nos guste o no. Muchas de las cosas que están sucediendo ahora son producto de años de irregularidades que en algún momento habrá que regularizar y se están regularizando a veces conducidas por nosotros mismos y otras compelidas por circunstancias nacionales, es decir si la AFIP no hubiese intimado no estaríamos discutiendo esto. Estas cuestiones nos tienen que llevar a pensar en la necesidad de tener una Universidad que por lo menos se maneje en términos normalidad, de institucionalidad, de respeto a las normas. No podemos actuar en contra de la Ley, podemos discutir la Ley, podemos manifestarnos como aclaré al comienzo que no estoy de acuerdo con la aplicación del Impuesto a las Ganancias sobre los salarios porque los salarios no son ganancias y menos los del Estado, pero la única forma de que podamos construir una Universidad mejor es llevándola a un plano de institucionalidad y formalidad necesarios. Porque si no siempre estamos en términos excepcionales y en definitiva eso es un obstáculo para la misma posibilidad de gestión y de crecimiento. Esta es una discusión que en definitiva no tendría ni que existir, podríamos estar discutiendo la modificación del Estatuto o lo que fuere pero tenemos que estar dando vuelta en torno a una serie de problemas que no han sido generados en esta gestión, pero que es necesario discutirlos y pensarlos porque han quedado como una herencia pesada de un estilo de conducción de la Universidad que, podríamos denominarlo autoritario. Se hizo una Resolución Rectoral, casi imperial, sin siquiera consultar al Consejo Superior, sin siquiera un Dictamen, señala de dónde estamos viniendo. En ese sentido creo que efectivamente hay que solucionarlo de la mejor forma posible, asistiendo al conjunto de los afectados, todos o una buena parte estamos afectados, desde las Dedicaciones Exclusivas creo que todos tienen algún grado de afectación. La responsabilidad de esta gestión está circunscripta en general al 2014 y esa es la solución que se está dando. Toda la deuda anterior ir y negociar con la AFIP en los mejores términos posibles de tal forma que se pueda ir solucionando los problemas a lo largo del tiempo. Individualmente esto tiene un costo y por otro lado creo que, como dijo el Rector, hay un conjunto de situaciones variables, hay muchos casos, la obligación individual es presentar las Declaraciones Juradas. Hay muchos casos en los que no correspondía a la UNJu hacer los descuentos pero sumado a otros ingresos mucha gente encontrará que, si no hizo las Declaraciones Juradas, sumando esos ingresos estará en deuda con la AFIP. Esa es una cuestión que es así y que no depende de nosotros sino que depende de la Ley nacional. En ese sentido, reunirnos y socializar esto, ver institucionalmente las formas en que se puede dar apoyo en estas circunstancias es lo mejor que podemos hacer. Consejero JANIN: hablo en nombre propio y no sé si el resto de los docentes comparten o no, me gustaría escuchar de forma clara y alta la manifestación de nuestras autoridades que se oponen al pago del Impuesto a las Ganancias (aplausos). El otro tema es que está bien que el pasado lo discutiremos pero creo que nos interesa a todos que de ahora en más ver la manera de que si no se puede dejar de pagar el Impuesto a las Ganancias entonces pagar menos. Me parece importante continuar las gestiones y una propuesta fue la que planteó la Consejera BEJARANO, que puede ser que no se tome la zona desfavorable u otros ítems, o lo que sea pero en definitiva creo que lo que pretendemos es, más allá de la deuda pasada, que veremos cómo la arreglaremos pero de ahora en más no pagar o pagar menos. O sea que la Universidad sea un sujeto activo en una negociación juntamente con otras Universidades Nacionales para que se ejerza la "presión" que se deba ejercer de manera que esto no continúe. Consejero SAPAG: pido la palabra para la Secretaria General de ADIUNJu. Puesto a consideración se aprueba por

unanimidad de los miembros presentes. Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Dra. María Ester SALAS SOLER: coincido con algunas de las afirmaciones aquí vertidas, con el Decano SLAVUTSKY coincido en que este es un sistema perverso pero evidentemente, y tal como lo han manifestado, nosotros solos no podremos sacar o voltear una ley nacional, esa es una lucha a otro nivel. Quiero dividir en dos etapas la preocupación en la que estamos, una es hacia atrás por la gravedad que representa para el bolsillo los descuentos que se hicieron, la Resolución que para atrás nos perjudica pero para adelante podría favorecernos. En realidad el problema y el eje no es cuál es la gestión que ocasionó, el tema es que estamos en esta situación y esta es la situación que hay que solucionar. Después veremos las responsabilidades hacia atrás porque creo que evidentemente si no fue una Resolución de Consejo Superior, mal podemos ir en contra de toda una gestión cuando es una Resolución de la que no se tenía conocimiento. El tema de zona desfavorable, antigüedad, ya han sido planteados en numerosos amparos que se han presentado y todos han tenido resultados negativos. Evidentemente hay que plantearlos desde otro ángulo, con otros pares, para tener mayor presión. Vemos que hay intención de la gestión de solucionar y lo que a nosotros nos insta es: si están pidiendo un plazo para seguir negociando y hasta cuándo tal vez quizás debiéramos estar en esta espera que desespera a muchos, más allá de la garantía de su palabra, que no hay que presentarse y que la AFIP no va a caernos encima. Confiamos en su palabra porque no tenemos nada escrito en ese sentido, pero nos basta la palabra y ha sido público. Ahora, hasta cuándo es, porque estamos con medidas de fuerza y en las espera pueden surgir otras medidas. Nosotros queremos alguna idea del plazo, cuándo más o menos el Consejo Superior tendrá el Informe de los Especialistas, el Informe de lo que se pueda negociar o charlar en Salta, hay herramientas a nivel del Consejo Interuniversitario Nacional, hay que poner todo eso en una bolsa y tratar de sacar el mejor resultado posible. Entonces solicito que se nos informe a efectos de no desesperar en la espera. Consejero SAPAG: la posición es muy concreta, el grueso de los trabajadores argentinos están en contra de este Impuesto. Particularmente tengo antecedentes de haber reclamado al respecto. Hay algo escrito, si bien en el mundo existe el Impuesto a los grandes ingresos, a los grandes salarios, pero se entiende por "grandes salarios" algo que algún día dije es \$50.000 o \$60.000 y no que hoy le estén reteniendo a gente que cobra \$15.000 y que probablemente no pueda alimentar a los hijos. Eso creo que está en presencia de todos, hay un reclamo nacional, no entiendo el asesoramiento del Poder Ejecutivo Nacional que juega con esto, probablemente por el tema de los incrementos salariales o lo que fuera, pero entiendo que todos los que estamos aquí estamos en contra del Impuesto al salario. Realmente no es un Impuesto a las Ganancias sino es un Impuesto a los ingresos y los asalariados son los que menos posibilidades tienen de evadir porque al tomar fundamentalmente el sueldo bruto y está prácticamente legislado que todo se tiene que cobrar a través del Banco, el dato es preciso y al fijar agentes de retención a los empleadores el dato es imposible de revertir. Insisto que estamos todos en esta posición y personalmente ya lo he expuesto en reiteradas ocasiones y los funcionarios harán exactamente lo mismo. También es bueno asesorar a la gente, no me parece que haya que decir de "pagar menos", por supuesto hay que reclamar sobre el Impuesto en general, ver si a través de acuerdos con otras Universidades se puede pelear sobre lo que pueda ser zona desfavorable u otro concepto. No hay historia al respecto, soy Contador con 22 años de profesión y no conozco casos, ojalá que los haya, es más no estoy diciendo que no hay que pedirlo sino que quiero decirles la verdad y no hay casos que tomen algún concepto. Se puede estudiar el caso de los petroleros donde hay algo especial pero insisto no vayan a creer que estoy diciendo que no se hagan todos los esfuerzos posibles sino que les digo lo que en mis simples conocimientos les

puedo decir, hay pelearlo. Concretamente al Impuesto al salario hay que cuestionarlo completamente, por lo menos cuando los salarios sean pequeños, si hablamos de un salario de \$60.000 o \$70.000 esos realmente tienen capacidad contributiva para pagar el Impuesto, en eso hay que ser concreto. Hay que decirle a la gente la verdad, no crearle expectativas que sean difíciles de concretar. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pido la palabra para la Profesora BRUCE. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Beatriz BRUCE: buenas tardes a todos y a todas. En verdad hacer por lo menos quince días que muchísimos de los docentes, en muchos casos nos han acompañado también personal no docente, hemos estado reunidos, movilizados y hemos decidido en la última Asamblea venir hasta el Consejo Superior en esta ocasión. Efectivamente creo que el problema de fondo es el Impuesto a las Ganancias, llamado así y que lo aplican en su cuarta categoría sobre el salario. Estoy en todo de acuerdo con lo que dijo el Cr. SAPAG pero en verdad todos estos docentes que nos hemos tomado el trabajo de caminar tantas cuadras para venir al Consejo Superior necesitamos también una resolución concreta de este Consejo Superior. Sé que el Consejo Superior no puede derogar el Impuesto a las Ganancias, no nos hagan esa aclaración porque ya lo sabemos, pero el Consejo Superior puede hacer una Resolución declarativa desde el punto de vista político manifestándose en contra de la aplicación del Impuesto a las Ganancias sobre el salario de los trabajadores. Así que un pedido concreto que hacemos al Consejo Superior, no para que la tomen ya, porque sabemos también que es una sesión convocada con un Orden del Día pero por lo menos que el Consejo Superior dé respuesta a la movilización docente y no docente, en algunos casos, dando una discusión con respecto a este Impuesto. Tienen acá un especialista sentado en el propio Consejo que acaba de dar argumentos de por qué está mal aplicado este Impuesto sobre el salario de \$15.000 así que lo menos que podemos pedir es que el órgano de gobierno de nuestra Universidad se manifieste políticamente en contra de este Impuesto (aplausos). Pasando ahora a los problemas que son tres: 1) 2008-2013; 2) 2014 y 3) en el futuro. Con los compañeros hemos leído con atención las Notas que nos hicieron llegar desde el Rectorado y hemos sacado de ese conjunto de comunicaciones la disposición del Rector a que este problema se asuma institucionalmente y por eso venimos a la Institución a pedirle algún tipo de solución. De acuerdo a lo que dice el Rector, el periodo 2008-2013 todos aquellos que han sido notificados que suspendan el pago. Más allá de la suspensión del pago sabemos que el viernes se discutirá en Salta, además del Sindicato hemos designado compañeros docentes uno por cada Facultad y Escuela de Minas para que se incorporen como veedores a ese tipo de discusión. Además de esa discusión de Salta también teníamos votado por Asamblea una posición concreta respecto del 2008-2013 porque en verdad los docentes al ver nuestros recibos de sueldo hemos visto que descontaban ganancias. El error del descuento incorrecto del Impuesto a las Ganancias no depende de los trabajadores, es un problema institucional. Es decir que las deudas generadas entre el 2008 y el 2013, muchos de los docentes que no somos de la Facultad de Ciencias Económicas aunque lo hayamos sido en otra época, hemos entendido que estábamos contribuyendo con el impuesto que fijaba la ley. La inducción al error por parte de la Institución universitaria no tenemos por qué pagarla nosotros, con lo cual el pedido concreto en este caso a la Universidad Nacional de Jujuy y entiendo que el Rector después de la conversación del viernes con la AFIP Salta tendrá que traerlo también a este Consejo es que el pago 2008-2013 sea absorbido por la Universidad Nacional de Jujuy en las cuentas o en las cuotas o que negocie porque son dos reparticiones nacionales la Universidad Nacional de Jujuy y la AFIP, ambas dependen del Presupuesto de la Nación. Con respecto al año 2014 el Rector aclara que se ayudará a aquellos compañeros que tengan que

regularizar su situación. Es verdad que planteó que el mecanismo será discutido y planteado a posteriori, o sea que no abrimos juicio acerca de eso, porque entendemos que será discutido por el Consejo Superior inclusive con la intervención de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas que me parece correcto que no puede ser a petición sino que todos los agentes tienen que estar en esa resolución de cómo se ayuda a los docentes para que regularicen el pago del 2014. También en todos los casos hemos visto los descuentos hechos en los recibos y no tenemos por qué pensar que están mal hechos cuando el agente de retención está operando en ese sueldo. Y el problema viene también a futuro que creo que acá hay una moción concreta también para ser tratada y elaborada por el Consejo Superior tiene que ver si se puede, junto con las otras Universidades, como decían acá, excluir algunos aspectos salariales de la tributación de ganancias como puede ser la zona desfavorable. En ese sentido el pedido mientras más numeroso sea el grupo de Universidades será mejor, por lo menos tendrá un eco más favorable. El Consejo Superior tendría que pronunciarse al respecto porque esta es la inquietud, por eso venimos a este órgano y no nos quedamos en la sede sindical a hacer una Asamblea. Hay casos como el de los petroleros por ejemplo que ha conseguido reducción de algunos ítems para el cálculo de ganancias, con lo cual no es que no haya antecedentes nacionales para esto (aplausos). Sr. RECTOR: reconociendo la capacidad y la sapiencia del Cr. SAPAG me permito decir que no es el único que sabe de impuestos en este Consejo Superior. Consejero SAPAG: seguramente que habrá ese pronunciamiento, estoy absolutamente de acuerdo pero creo que tiene que haber una oportunidad. Si estamos en tratativas hoy veamos qué surge de la discusión, creo que esto no se demorará más de una semana y ahí nos pronunciamos. Considero que nadie tiene ningún problema en pronunciarse al respecto, todos estamos convencidos en esto. Fundamentalmente como profesional les digo cuál es mi cuestionamiento: no se han actualizado los mínimos no imponibles con ningún tipo de índice desde hace varios años. Esto no puede estar dispuesto a la decisión de alguien en particular, así como tenemos un salario mínimo, vital y móvil que cada tres o seis meses se reúnen y lo actualizan, así tendrían que ser todas las deducciones personales y los mínimos no imponibles. Deberían actualizarse automáticamente sin que requiera la decisión de un funcionario o de un Decreto que por ahí demora quince días su confección. Esto es un problema muy serio que hay que resolverlo porque si no cada vez son más contribuyentes de capacidades contributivas que realmente no existen. Sinceramente les digo que me parece que este pronunciamiento, al que personalmente me comprometo, tendría que ser en la oportunidad en que se termine el planteo concreto o la negociación que lleva adelante el Rector. Lógicamente mucho mejor si en este pedido o cuestionamiento de lo que es el Impuesto al Salario estén todos los Rectores del país, sería mucho más fuerte que sin son tres o cuatro o sólo la Universidad Nacional de Jujuy. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. Secretario Gremial de ADIUNJu Prof. José DEL FRARI, quien expresa: al margen de la visión de si está bien o está mal hay una realidad: nos descuentan. Hace años que estamos en la lucha por la derogación del Impuesto al Salario, así lo dicen las movilizaciones nacionales, las que hicimos en acá en Jujuy. Hoy tenemos una realidad concreta, eso que estaba dando vueltas nos está tocando directamente. He podido ver la misma situación, la misma desazón, en compañeros de otras, muchas, Universidades cuando estos descuentos afectan zonas que tienen el 120%, 240%, compañeros que están en Santa Cruz y donde a los petroleros les hacen la excepción y a los docentes no les hacen la excepción. La misma provincia, la misma situación y la varilla no pasa por el mismo lado. Creo que sería oportuno que el Consejo Superior saque un Proyecto de Declaración en el sentido de lo expresado por Beatriz BRUCE, que es el sentido

de la Asamblea que tuvimos en ADIUNJu, diciendo que el salario no es ganancia o por lo menos no es ganancia para los docentes que viven de su salario. Como segunda situación, el próximo 30 y 31 está reuniéndose el Consejo Interuniversitario Nacional en Rosario y creo que es buen momento para que el Sr. Rector lleve la posición de la Universidad Nacional de Jujuy, se sume con la Universidad Patagonia Austral, Universidad San Juan Bosco y del sur en general que están haciendo presentaciones en el sentido de buscar que lo que se paga por zona, que no es cualquier cosa porque la zona tiene un sentido y es que los que estamos más al sur o al norte o estemos desprotegidos de la posibilidad de capacitarnos, asistir a cursos, formarnos mejor, vivir un poco mejor por lo alejados que estamos de los centros de formación. Así que diría que es buen momento para que le solicitemos al Sr. Rector que esta postura de que se revisen los pisos, porque lamentablemente en los últimos años no ha subido y hemos quedado atrapados todos y lo que en el 2008 abarcaba a pocos y no se veía, hoy afecta a todos y se ve claramente. Otra cosa que me gustaría dejar planteada acá porque el Sr. Rector adelantó que se harán las investigaciones y los informes y si hay culpables que aparezcan los culpables (aplausos). Nosotros no somos culpables de esto y estamos pagando el pato de esta situación, insisto en el 2008 habría que ver en ese año cuánto pagaban y veremos para quién fue dirigido porque si me dicen que fue dirigido hacia los no docentes, les digo que en el 2008 había muy poquitos no docentes en condiciones de ser tocados por el Impuesto a las Ganancias, entonces esta fue una Resolución que salió dirigida para favorecer a un sector y ese sector como ya no está al frente de la Universidad, ya se fue y creo que nosotros tenemos que decir basta porque si no esto, seguirá generando hacia adelante situaciones similares y quizás en un tiempo haya compañeros por otros temas en las misma situación y yo no quisiera que haya más compañeros que por jugadas electorales, personales o por lo que se les ocurra a alguien hacer en la Universidad, donde la democracia es lo que tiene que primar y donde este Consejo es el que nos representa y representa a todos los sectores de la Universidad, no a un sector, tiene que ser de última el que defina y las autoridades de la Universidad llevar a adelante las decisiones del Consejo Superior y no sus propias ideas y sus propios intereses. Lo mismo es para los Consejos Académicos de las Facultades. Tenemos una democracia en la Universidad que el día que la perdamos recién nos daremos cuenta que la estamos perdiendo, entonces no lleguemos a esa instancia y exijamos que en cada instancia de decisión democrática se rindan cuentas, se hagan las cuentas y se rinda lo que se tiene que rendir (aplausos). Sr. RECTOR: la semana que viene, lunes y martes, coincidiendo el martes con el paro de los Gremios del transporte contra el Impuesto a las Ganancias, se reúne el Consejo Interuniversitario Nacional en Rosario que elige nuevas autoridades, hay solicitud y ya se aceptó que todas las centrales gremiales universitarias tienen espacio para hablar ahí y tengo entendido que la mayoría de ellas llevan como un planteo central el tema de Impuesto a las Ganancias, así que se planteará el tema, con todos los Rectores y nosotros acompañares ese reclamo, por lo menos como Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, acompañaré esa postura. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: por un lado estoy absolutamente de acuerdo con hacer una Declaración y lo dije al comienzo de mi alocución. Habría que destacar también que no es que estamos en contra del Impuesto a las Ganancias porque es uno de los pocos impuestos progresivos que existen y hacer la diferenciación clara con lo que es el Impuesto al Salario de la cuarta categoría porque muchas veces se generaliza eso. El otro punto que hay que aclarar es que las inducciones de la AFIP tienen que ver con la no presentación de la Declaración Jurada, no con lo que uno declaró que va a pagar, porque en realidad lo que incumplimos todos como sujetos es que no presentamos las Declaraciones Juradas. Posiblemente si hubiésemos presentado las Declaraciones Juradas donde no pagásemos nada,

es una suposición, no hubiesen llegado esas intimaciones. El tema nos es tanto cuantitativo sino que se incumplió y esto es más grave institucionalmente, porque nadie sabía acá que había que presentar el Formulario 572. Uno suponía, creo que ese es el supuesto que teníamos, que no hacía falta presentar las Declaraciones Juradas, ahora cuando uno se entera se da cuenta de que suena tonto porque también la AFIP reclama Bienes Personales y en eso la Universidad no tiene nada que ver. En realidad creo que este sistema de ignorancia generalizada en el cual vivimos o se quiere vivir como si estuviese todo bien ha generado esta situación. En lo que estuvimos avanzando en nuestra Facultad y en otros lugares es buscar mecanismos amigables por lo menos para que toda la gente conozca este impuesto inventado y que para cualquier ser humano no Contador se hace absolutamente inasible toda esta cuestión, porque no ese entiende nada, es muy difícil ver cuál es el formulario correcto, la palabra correcta que hay que poner o no poner, cuál es el número adecuado, hay un léxico particular que también nos desorienta. Entonces me parece que parte del compromiso institucional, que tiene que asumir la Universidad es el tema del asesoramiento permanente, sobre todo teniendo en cuenta que hay mucha gente a la cual la Universidad no tiene que descontarle porque su salario no alcanza pero que sumado a otro salario, en donde tampoco le informan nada, y los hace quedar como deudores. No para que pague pero por lo menos para que sepa. una de las obligaciones, que tenemos que asumir como Institución, esto es la cuestión del asesoramiento que comenzó a andar por un buen carril. Consejera ARIÑEZ: tomando las últimas palabras del decano SLAVUTSKY del compromiso que debemos asumir acuerdo con la prof. BRUCE teniendo en cuenta que la semana que viene habrá una reunión en el CIN, que el Sr. Rector cuente con el consenso de este Consejo en contra del Impuesto a las Ganancias o de cuarta categoría. Que lleve una Resolución de este Cuerpo que se manifiesta en contra de esta categoría de impuesto hacia el personal tanto docente como no docente de la Universidad (aplausos). Sr. RECTOR: estarán las autoridades de ADIUNJu así que serán testigos de lo que diga o no diga. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: agregar algo más a lo expresado por el Decano SLAVUTSKY, hay que distinguir, y como bien dijo el Rector, hay quienes son exclusivamente docentes entonces se supone que la retención es de carácter única y definitiva y que solamente presentan una Declaración Jurada informativa en el mes de julio junto con Bienes Personales. Hay que avanzar un poco más en este tema de asesoramiento y en las Secretarías de Administración y el servicio jurídico de las distintas Unidades Académicas por lo menos cargar el Formulario 572 que viene ahora en línea. En todas las Empresas privadas que tienen personal en relación de dependencia se presta ese servicio y con más razón debería ser acá en la Institución, lo único que quedaría es presentar la Declaración Jurada informativa. Es decir que no solamente realizar asesoramiento porque varía constantemente la situación fiscal de la persona más cuando es joven, tienen hijos, alguna enfermedad o lo que fuera pero es permanente. Creo que eso es una obligación de la Institución para los empleados que reciben o tienen retención única y definitiva porque están en relación de dependencia, no aquellos por ejemplo que a su vez tiene el monotributo o tienen otro tipo de actividades en donde el servicio de un Contador, aunque no lo quieran, les es absolutamente necesario en todos esos casos. Consejera BEJARANO: creo que estamos todos de acuerdo que es una lucha general, todos estamos pidiendo que aumente el mínimo no imponible, que muchas Universidades están discutiendo el tema y haciendo presentaciones para tratar de sumarse y descontar los ítems de este Impuesto. Pero más allá de eso tenemos una deuda 2008-2013 que se ha generado por una Resolución unipersonal e inconsulta y que esas deudas son personales o sea que son deudas que nos afectan a todos nosotros. Por supuesto que con el Impuesto al Salario estamos todos disconformes pero lo cierto es que la deuda está generada y no sólo hay

una deuda sino también intereses. Podría también analizarse como se harán las presentaciones y se podrá definir, si bien los empleados se hagan cargo con un plan de pago o lo que se acuerde de la deuda preexistente, los intereses tienen un responsable que es la Institución o el gestor de la deuda que es el que aprobó o firmó la Resolución en ese momento. Porque por más que digamos que desconocíamos el Impuesto a las Ganancias era una lucha general de todo el país y queramos o no la deuda la tenemos, lo que estoy pidiendo es que los intereses se negocien y que sean asumidos en parte, que se analice la posibilidad porque en última instancia es más responsable pensar que toda la deuda se la negocie. Es una opción para discutir (voces y aplausos). Sumado a lo de la zona, a lo de la antigüedad, todo que sea una propuesta para discutir. Consejero JANIN: pido la palabra para la Prof. Fernanda CIEZA. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Fernanda CIEZA: quiero retomar aunque no ha sido muy bienvenido el hecho de la Resolución de Asamblea. Para nosotros la deuda es ilegítima, en tanto no tenemos un conocimiento previo del modo en que se hicieron o no se hicieron esos descuentos. La obligación del empleador, la Universidad, era hacer esos descuentos y no los hizo, o sea que la responsabilidad es de la Universidad, no importa si es del anterior o de este Rector. Además dicen que hay deudas de hasta \$140.000 y más implica un verdadero daño para las personas que estaríamos en esa situación. Hemos ido a consultar y de verdad que la Universidad, no sé cómo, pero creo que tiene entidad y es un ente nacional igual que la AFIP tendría que haber tenido algún modo de resolver esto desde dichas Instituciones. El problema que se generará a la Universidad, si esta Universidad como gestión hoy quien sea el que está a cargo en este caso el Rector actual, debería encontrar el modo de gestionar para que esa deuda, si no se puede perdonar la deuda partiendo de que no la hemos generado nosotros, la gente sino la patronal, lamentablemente le lloverán los juicios y esos juicios también los tendrá que pagar la Universidad. Fuimos a averiguar a Abogados y claramente se puede hacer juicio por daños y perjuicios e inclusive por otra figura que implicaría una estafa. El Abogado que consultamos habló de estafa porque hay dos organismos nacionales que tendrían que tener una comunicación y por lo tanto decirse que esto está mal, que hay una Resolución que no corresponde, decirles que tienen que pagar e intimar esa parte del Estado Nacional a la otra parte del Estado Nacional. Finalmente estamos siendo víctimas de dos Instituciones del Estado Nacional que caen sobre nosotros (aplausos). Creo que deberíamos analizar el tema con los Consejeros Superiores porque seguramente esto afectará al Presupuesto de la Universidad, con lo cual nos afectará a todos también. Dejamos en claro que haremos el juicio porque nadie aceptará esto, sin hacer nada, que le saquen \$150.000 cuando no es responsable. Ese es el pedido (aplausos). Consejera ARIÑEZ: pido la palabra para la Prof. Ana ECHENIQUE. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Ana ECHENIQUE: soy docente de Psicología Social, si bien el Impuesto a las Ganancias no me toca pero sin embargo estoy y seguiré estando por mis compañeros docentes. Básicamente quiero plantear dos cosas: 1) creo que el Consejo Superior aunque tarde, pero es el proceso de despolitización que se ha generado en la sociedad, es posible todavía dejar sentada una postura en cuanto al Impuesto al Salario y ahí coincido con el Decano SLAVUTSKY sobre el Impuesto a las Ganancias que se lo tienen que cobrar a las grandes empresas. Ahora el Impuesto al Salario no se puede seguir cobrando y personalmente preciso que este Consejo Superior y los Consejos Académicos de las Facultades tomen una postura y la dejen sentada en una Resolución. Como dijo un empleado de OSDE nosotros somos la materia gris de la sociedad, somos los que pensamos, somos los que tienen que observar la realidad, analizarla, describirla, proponer soluciones y transformarla y eso es lo que en esta Universidad no está pasando hace tiempo

(aplausos). Lo que precisamos o por lo menos personalmente es que se comiencen a analizar hechos políticos desde esta Universidad, que se dejen de analizar políticas partidarias que al final se terminan arreglando puertas para adentro y se comiencen a analizar en el Consejo Superior hechos políticos. Hechos políticos como el Impuesto al Salario, a todos los trabajadores no solamente a los docentes universitarios porque no somos ninguna elite, porque para eso está el Consejo Superior y que emita una Resolución que represente a la Universidad Nacional de Jujuy con todas las posturas y las discusiones que se tengan que dar. El que no esté de acuerdo que lo diga y el que esté de acuerdo también, pónganlo en un papel y fírmelo (aplausos). Es como se dice, si compro una casa con una deuda, tendrá que pagar y el Rector lamentablemente es Rector ahora con las deudas que le dejó el ARNAU. Pido la anulación de la deuda de los docentes (aplausos). Consejera ARIÑEZ: pido la palabra para la Prof. María Salomé BOTO. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Prof. María Salomé BOTO: soy docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas, soy Licenciada en Historia y conozco bastante sobre los derechos constitucionales y laborales, he estudiado un poco sobre la historia de los impuestos en este país. El Impuesto a las Ganancias es un impuesto que tuvo un cambio sustancial a lo largo de la historia, es un impuesto que nació por una necesidad muy crítica del país y que quería revertir un impuesto que iba directamente sobre el consumidor a un impuesto sobre los grandes propietarios y los generadores de rentas y de ganancias en este país. Ese Impuesto a las Ganancias se fue transformando con el tiempo en un impuesto terriblemente regresivo. Yo que conozco cuáles son mis derechos constitucionales y los tengo muy claros y cuáles son mis derechos laborales y me tuve que poner a estudiar sobre la Ley Impositiva reciente, porque reconozco que me dediqué más a la historia que a otra cosa y que últimamente no me pude dedicar a mis tareas docentes por estar buscando antecedentes sobre este tema, digo que este Impuesto a las Ganancias en realidad es un impuesto regresivo, para nada es un impuesto progresivo por lo menos en este régimen de cuarta categoría. Es un impuesto sumamente injusto, arbitrario, discriminatorio, no es equitativo, no cumple con el principio de "a igual tarea, igual remuneración", viola totalmente los derechos sociales que obtenemos aquellos que hemos trabajado durante años porque empezamos a trabajar muy jóvenes. Porque hoy tenemos que hacer frente, por tener una antigüedad elevada, con un impuesto sumamente sustancial. Si prospera esta cuestión de cobrarnos la deuda pasada y seguir cobrándonos lo que hoy nos están cobrando, aclaro si hoy estoy pagando Impuesto a las Ganancias de manera exorbitante es porque presenté el Formulario 572. Hay docentes que no lo presentaron y me reconocieron personalmente que por no haberlo presentado, hoy no están pagando la cifra sideral que yo estoy pagando. Me gustaría que me dieran una explicación de esa situación tan injusta, tan arbitraria que estoy viviendo. ¿Cuál es el derecho que voy a perder si sigo pagando estos montos siderales?, ya sea por la deuda, sea por el futuro, sea por el pasado, que van a terminar embargando mi sueldo o mi salario y se estaría violando el principio de la inembargabilidad de los sueldos que también estuve estudiando estos días y que resulta que es un derecho laboral que el Ministerio de Trabajo en el año 2012 modificó justamente para que podamos aportar un 35% cuando los salarios no se pueden embargar sino hasta un 20%. Entonces terminaré pagando un 35% más la deuda entonces mi salario será expropiado o confiscado en un 40%, 50% o 60%, ya no depende de mí. Pero sí les puedo asegurar que voy a ir a juicio, que no me voy a quedar con los brazos cruzados porque sé que en este país rige una Constitución que me ampara y la voy a hacer valer (aplausos). El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a un docente de esta Universidad que expresa: en concreto lo que me preocupa es que en esta

reunión no se define el Consejo Superior con una postura con respecto al Impuesto a las Ganancias. Nosotros como Sindicato en Asamblea decidimos venir acá a petionar que este Consejo Superior diga si se va a hacer cargo de la deuda o no. En concreto queremos saber eso o por lo menos si lo van a tratar, si lo van a discutir. También soy docente Ayudante de Primera como la compañera pero el problema principal es para muchos docentes como decían los otros Profesores por lo tanto es necesario que este Consejo Superior se defina por ese tema. Por otro lado es muy importante que en la reunión de Rectores, el Rector de la UNJu lleve un mandato de este Consejo Superior que diga que está en contra de este Impuesto a la cuarta categoría y que también tiene que salir de este Consejo Superior una Resolución que diga que se tiene que plantear la eximición de la zona desfavorable porque es una contradicción tener zona desfavorable y pagar Impuesto a las Ganancias por zona desfavorable. Por lo tanto me parece necesario que este Consejo Superior se defina, no hay que dar muchas vueltas, nosotros como Sindicato venimos a buscar una Resolución en concreto y no más palabras (aplausos). Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: hago una sugerencia, si podría el gremio acercar una propuesta y que esté presente en la próxima reunión de Comisión para analizar la Resoluciones que tenemos que sacar porque hay varias propuestas. Me parece que hay que encaminarlas bien para no desaprovechar una oportunidad, por eso mi sugerencia sería la presentación de parte del Gremio, se hace Expediente y en la próxima reunión de Comisión se trata o se puede hacer una extraordinaria para acelerar los tiempos. No es una cuestión de tiempos sino simplemente de hacer los pasos que se deben hacer y que el Gremio esté presente con todos los representantes que crean conveniente en esa Comisión para que analicemos cómo podemos enmarcar lo mejor posible estas Resoluciones que están proponiendo. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: comparto la posición del Decano BONILLO porque no es una decisión que se deba tomar de manera apresurada. Sabemos que es un error y hay que investigar, buscar los responsables, hacer los trámites, juicios, sumarios que correspondan para que este Consejo también se expida al respecto. Hoy, en este momento, si nos piden una decisión porque tenemos que hacernos cargo de una deuda ajena, deuda de la anterior gestión de acuerdo a la Ley de Impuestos. Eso no quiere decir que descarte la posibilidad de que deba hacerse cargo la Universidad de resarcir los daños y perjuicios, no me cabe duda. Pero debe ser analizado y trabajado de tal manera de que como Consejeros Superiores que estamos acá sepamos que vamos a comprometer el patrimonio de la Universidad de la manera más justa, más equitativa y que el día de mañana no genere otro problema. Comparto con ustedes y estoy de acuerdo en que el salario no es ganancias y que este Impuesto es absolutamente confiscatorio, lo dijo MOYANO, lo dijeron los camioneros, los petroleros, etc., con respecto a que hace cuánto tiempo no se actualizó la famosa tablita de MACHINEA. Eso nos ha llevado a tener que pagar el 35% de salario, del sueldo apenas se pasa un pequeño tramo. Es tan recesivo, como ha manifestado acá la Prof. Salomé BOTO, que la gente prefiere que no le aumenten los sueldos porque si le aumentan paga Impuesto y cobra mucho menos. Creo que se debe tomar una decisión reflexiva, tomando todos los pasos que se deben hacer y no que este Consejo tenga que votar y decidir en este momento. Hubo un error, no son responsables los docentes y les digo más incluídos muchos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, porque no todos son Especialistas en Impuestos y muchos también han cobrado sus sueldos y no se han fijado, ni siquiera han visto lo que tenían que pagar. Entonces no es que toda la Facultad de Ciencias Económicas tiene regularizada su deuda, pueden ser algunos Contadores que también tienen su Estudio, que tienen otra actividad. Así que en concreto sobre la propuesta creo que la tenemos que tomar sobre un petitorio que esté planteado concretamente al Consejo y este Cuerpo deberá expedirse

pero también iniciar acciones, sumarios y si deben haber planteos de Recursos de Amparo, o lo que fuera, se deben hacer. Es mi opinión (aplausos). Consejera ARIÑEZ: estoy totalmente de acuerdo con todo lo que están manifestando pero por una cuestión de respeto al trabajador universitario corresponde que este Consejo se expida en contra del Impuesto a las Ganancias (aplausos). Eso más allá de las negociaciones que se tengan que hacer con la AFIP y los Sumarios o las acciones que se deban iniciar. Por otro lado pido la palabra para la Prof. Liliana LOUYS y que quede sentada mi moción. Puesto a consideración se autoriza a hacer uso de la palabra a la. Prof. Liliana LOUYS por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Liliana LOUYS: soy de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, coincido con lo que dice la compañera ARIÑEZ, más allá de lo que signifique para el Consejo revisar todo lo que es la deuda anterior, etc., esto es otro tema, acá hay una cosa imperiosa que es que por Resolución el Consejo Superior tiene que expedirse claramente en contra del Impuesto al Salario. Esto se puede hacer y no necesita una gran elaboración, si quieren se lo redactamos en un ratito pero me parece que ustedes pueden (aplausos). Eso se puede resolver y no nos iremos de aquí sin esa Resolución porque ese es el mandato de Asamblea que trajimos (aplausos). Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: en el sentido de la Consejera No Docente no me voy a expedir, en el plano personal por supuesto, contra el Impuesto a las Ganancias sobre todos los salarios. Consejera ARIÑEZ: perdón pero dije cuarta categoría. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: si por supuesto, el Impuesto sobre la cuarta categoría pero no toda debe estar excluida. Lo que creo fervientemente es solicitarle al Sr. Rector cuando vaya al CIN que se hagan las presentaciones y que intervengan los Gremios, todos los Gremios del país y con Camioneros, Petroleros, etc., para que la escala de los mínimos no imponibles, deducciones especiales, por hijo e inclusive se deben contemplar muchísimas cosas más, se ajusten a la realidad. Esto de tal manera que la mayoría de los docentes, la mayoría de los trabajadores no pague, que es lo que corresponde. Aquellos que tengan salarios de \$70.000 si, que paguen, como dice el Cr. SAPAG. Mi propuesta concreta es esa, y no es contra el Impuesto sobre todos los salarios sino que la propuesta es que se adecuen los mínimos no imponibles a las situaciones y a las circunstancias actuales. No recuerdo pero debe ser hace diez o quince años que no se actualiza. La propuesta concreta es esa. Consejero SAPAG: hay muchas propuestas, lo que propone la Decana GRISOLIA es sumamente razonable y yo hablé de los grandes ingresos. Creo que fundamentalmente ustedes están escuchando qué es lo que piensa cada uno y esto está grabado. Estoy en contra del Impuesto a los salarios pero no estoy en contra de que se aplique a los grandes ingresos, quien gana \$60.000, \$80.000 o \$100.000 tiene que contribuir. Si me permiten dos minutos les digo que en nuestro país, lo que se necesita es una reforma impositiva porque fundamentalmente los impuestos en este país se basan en Impuesto al consumo. La gran recaudación es el Impuesto al IVA, Impuesto al Valor Agregado, que lo pagan los que menos tienen porque el que gana \$10.000 gasta los \$10.000 y tiene \$2.100 que paga de IVA y el que gana \$20.000 probablemente gasta \$15.000 y puede ganar \$5.000 y tiene una proporción menor. Eso es regresivo, el IVA pagan los que menos tienen y ese es el fundamento de la base tributaria de nuestro esquema tributario de país. Cosa que por ejemplo en los Bienes Personales hay, si mal no recuerdo, 300.000 contribuyentes cuando debería haber 1.500.000 y a eso la AFIP no lo verifica como corresponde y tendría que hacerlo. Impuesto significa capacidad contributiva y fundamentalmente capacidad contributiva en Bienes y en Ganancias. Entonces no es que estemos discutiendo una postura ni dándole vuelta a una situación para sacar una Resolución, pero hay que sacar una Resolución como corresponde. Si sale hoy o sale en tres días la diferencia no está, además hable de una cuestión de oportunidad, saquemos una Resolución en

contra de la AFIP, ya no habrá más discusión con la AFIP porque ya no nos recibirá. Si la sacamos la semana que viene después de una reunión es otro tema. También seamos democráticos, perdóneme compañera LOUYS pero este país está cansado de los “prepos” (aplausos). La postura concreta ya está, estoy en contra del Impuesto al Salario pero hagamos una cosa seria, estamos hablando de la Universidad, hagamos las cosas completas ¿Cuál es la diferencia? ¿Quién no se compromete? Me estoy comprometiendo aquí, esto se está grabando ¿Ustedes creen que me estoy escondiendo para decir que estoy en contra del Impuesto? Vean lo que publiqué, lo que está escrito por mí. No se está esquivando una decisión. El Consejo Superior da toda la posibilidad para que cada uno de ustedes se exprese pero por favor seamos democráticos. Entiendo que en este país hay muchas cuestiones destituyentes y esto es parte de una cuestión. Aquí nos estamos comprometiendo pero ¿tiene que salir ya?, tenemos que hacer un dictamen como corresponde, algo que se le pueda explicar a la gente ¿Que les vamos a decir? que estamos en contra del Impuesto a los Sueldos ¿eso es todo? Estoy en contra del Impuesto, estoy en contra, ya lo escribí, está publicada la posición que tiene este docente. Estoy en contra pero no estoy en contra de que tributen los grandes salarios y lo dije en su momento hace seis o siete meses y está escrito entiendo que el que gana más, \$50.000 \$60.000, tiene que pagar porque tiene que contribuir a este país, el que gana más no el que gana \$15.000. Quieren el compromiso, se los firmo, pero ¿nos obligarán a sacar una Resolución poco elaborada, sin sustento, sin demostrar que somos la Universidad, que aquí hay una Facultad de Ciencias Económicas que puede dar los datos concretos, los términos concretos? Me parece que no corresponde. Mayor compromiso que el que estoy dando y el resto de mis compañeros creo que no hay, ahora ¿haremos todo de prepo?, no corresponde (aplausos). Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: coincido en todo con el Consejero SAPAG. Este Consejo Superior tiene responsabilidades sobre una Institución que excede las personas, los docentes, me incluyo en eso, afectado por esta cuestión del Impuesto a las Ganancias. Creo que no es la única variable que hay que considerar, es importante pero la responsabilidad de ese Consejo Superior se refiere al conjunto de la Institución, hay estudiantes, hay compañeros no docentes, hay compañeros docentes. Tampoco tengo problema en firmar mi posición y lo dije al comienzo de mi alocución, que no estoy de acuerdo con el Impuesto a los Salarios de la cuarta categoría y no contra todo el Impuesto a las Ganancias porque hay que diferenciar. Creo que es correcto lo que dice Guillermo SAPAG, nos compete la responsabilidad de hacer docencia, de explicar claramente de qué se trata el problema porque de lo contrario estaríamos superficializando un problema que es grave, estructural y complejo. En ese sentido, tenemos que respetar es en principio darnos el tiempo para pensar exactamente cuáles son los términos, cuál es el momento. Hasta el momento hemos venido realizando gestiones institucionales en el sentido de mejorar la situación. Romper una negociación con la AFIP justamente implica dejar a cada uno liberado a su suerte y es el que tendrá que pagar o serán embargados, eso es lo que dice la ley. Me parece que el declaracionismo es fácil sobre todo cuando muchos de los que hacen las declaraciones, vinieron apoyando a quienes venían cometiendo los actos ilegales y lo digo claramente (voces y aplausos) Tampoco la Universidad se puede embarcar en una defensa a ultranza de ciertos privilegios. No podemos pagar 40 millones de pesos de nuestro Presupuesto, que es el 10% del Presupuesto que tiene la Universidad Nacional de Jujuy para atender problemas particulares que la Ley dice que cada uno es responsable. Acá no solamente la Universidad infringió la Ley y en ese sentido hay que realizar las acciones legales correspondientes por “incumplimiento de los deberes de funcionario público” sino que cada uno de nosotros de alguna forma infringimos la Ley también. No reconocer esto me parece que nos

lleva a una discusión que por lo menos contiene términos falsos. La mejor postura, la mejor alternativa es justamente la de perfeccionar lo que se está haciendo, no porque digamos “vamos a combatir el Impuesto a las Ganancias” es que se vaya a hacer realmente, porque me parece que acá hay otros intereses dando vuelta y les diré cuáles son: una oposición que fue cómplice de todo esto, que hoy tira la piedra y esconde la mano (aplausos). Ninguno puede decir que desconocía lo que estaba sucediendo con los descuentos que estaba haciendo la Universidad Nacional de Jujuy (voces). Recibieron las inducciones, fueron alertados por la AFIP, era notorio y público desde hace por lo menos dos años los conflictos nacionales en torno al mínimo no imponible de ganancias, cualquiera que miraba la televisión se daba cuenta de que algo raro estaba sucediendo. Esta sería una discusión para hacerla con más tranquilidad. Coincido con el Cr. SAPAG que lo que tenemos que hacer es darnos tiempo para una Declaración adecuada en torno al Impuesto a las Ganancias y exponer el problema en todas las dimensiones (aplausos).

Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: luego de las manifestaciones del Dr. SLAVUTSKY quiero aclarar mi postura porque parece que no le quedó claro ni al Cr. SAPAG ni al Dr. SLAVUTSKY. hay un tema que es de público conocimiento, desde hace mucho tiempo y que no me lo niegue nadie: que la base y la tabla está totalmente desactualizada y eso es lo que ha provocado que un Impuesto a las Ganancias que no debería ser regresivo lo sea. Hay gente que prefiere no trabajar tanto para que no se le retenga porque cobra menos. Un impuesto es regresivo cuando paso un tramo, me aplican el impuesto y gano menos. Es simple y es lo que le está pasando a muchísima gente. No obstante ello comparto que la reflexión debe ser reflexiva, debe contener todo lo que tiene una Institución Académica de Altos Estudios como la Universidad Nacional de Jujuy, pero también que en esta oportunidad hay muchos temas en los que uno se compromete y puede resolver. Como el tema de la responsabilidad que les dije que existe para atrás y no solamente para Rectorado sino para funcionarios, Decanos, Secretarios Administrativos (aplausos). En eso me incluyo como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas por el periodo 2010-2014. Más allá de los aspectos sobre los cuales se podrían explayar los Sres. Consejeros hoy o no, mi postura es no eliminar el Impuesto a las Ganancias a la cuarta categoría sino ajustarlo, que es lo que toda la sociedad argentina en este momento está solicitando, dentro del marco de la Ley ajustar los mínimos no imponibles que hoy se transforman en confiscatorios. El que gana \$20.000 ya está pagando el 35% de Impuesto, es grave. Comparto que sea reflexivo, que la Resolución del Consejo Superior sea elaborada pero en base a las propuestas de cada uno, el Cr. SAPAG expuso su idea, el Dr. SLAVUTSKY también, yo expuse las mías. Coincido con el Cr. SAPAG que un salario de \$55.000 o \$60.000 debe estar gravado pero no con el 35%, entonces el problema es la base y ese problema lo tiene todo el país (aplausos). Se autoriza, por unanimidad de los miembros presentes, a hacer uso de la palabra al Prof. José DEL FRARI, quien expresa: no estamos dialogando cuando no nos podemos escuchar. Creo que hay claramente una posición, se está pidiendo una Resolución al Consejo Superior pero también se está pidiendo una Declaración al Consejo Superior. Espero que sepan entender lo que estoy diciendo. La Resolución podrá tomar un tiempo para que se la arme pero la Declaración bien puede salir hoy. Así que pediría que hagan una Declaración sobre la cuarta categoría y después hagan la Resolución correspondiente justificando todo lo que es la Declaración (aplausos).

Consejero SAPAG: solicito la palabra para la Prof. Gloria ELIAS. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Gloria ELIAS: soy Profesora de Filosofía y no me llega el Impuesto a las Ganancias sin embargo como miembro de la clase trabajadora docente y no docente creo que hay que ir despejando de los fundamentos políticos que no hacen al objetivo principal que nos trajo acá a partir de la diferencias políticas que tenemos (aplausos).

Venimos al Consejo Superior justamente comprendiendo una situación que viven los compañeros trabajadores a partir de algo que no generó el compañero trabajador (aplausos). Esperamos que el Consejo Superior diga que está de acuerdo con el reclamo. Entiendo que el Consejo Superior ya empezó algún Expediente para el anterior Rector, pregunto si es así. Sr. RECTOR: no, todavía no. Prof. Gloria ELIAS: bien, entonces no es un problema que se nos tenga que volcar a los docentes, en todo caso el Consejo Superior sabrá cómo llevar adelante las acciones hacia aquellos que han sido responsables. Otra pregunta ¿quién sabía que se estaba descontando mal?, han sido algunos compañeros de la Facultad de Ciencias Económicas que han sabido individualmente resolverlos. Ahora acá hay una cuestión política de todo un cuerpo de trabajadores que forma parte de esta Institución, que vive de esta Institución y que está pasando una situación bastante grave y entendemos también que va a haber un espíritu de resolución para que se salve esta dificultad que no ha sido generada por la clase trabajadora de esta Institución. Sabrá la UNJu cómo devolverle quién lo provocó pero también sabrá la UNJu cómo amparar a los trabajadores que han sido afectados. Hay una cuestión principal, hay una deuda que no ha sido realizada por la clase trabajadora y que tampoco los que dicen que se dieron cuenta, funcionaron en ese momento ni lo supieron hacer saber con lo cual ante esta situación venimos al Consejo Superior con un mandato de Asamblea que es declarar que esa deuda es ilegítima porque no nos corresponde a la clase trabajadora porque no la generó. Por otro lado entendemos también que hay un espíritu, que no necesariamente tiene que quedar en papel hoy, de este Consejo Superior que no está de acuerdo con el Impuesto al sueldo de estos trabajadores. Es una posición política y estos docentes que están acá presentes estamos pidiendo a este Consejo Superior que llegó acá por el voto de los docentes y los no docentes (aplausos) expresar esa posición. Consejero SAPAG: ya está expuesta la posición de todos, se podría pedir que levanten la mano el que no está de acuerdo. Pero dejemos hacer las cosas bien, dejemos de interpretar las cosas demasiado sencillas y hagamos una cosa que compete a la Universidad, que la hicieron los que saben, los que estudiaron, hagamos un cuestionamiento como corresponde. En el Impuesto al Salario hagamos la distinción, pidamos concretamente en algo sustancioso y que no se refiera simplemente a que si estamos o no estamos de acuerdo. Con toda la complejidad que existe es fundamental eso porque lo regresivo o progresivo se define por una alícuota mayor a ingresos mayores, es cierto lo que se dice de cuando uno pasa de categoría pero ese es un caso no es así en todos los casos. Si hay un Impuesto que es progresivo es el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto a los Bienes Personales, si hay un Impuesto que es regresivo es el IVA, que haya casos que por pasar de una categoría a otra cobren menos eso no significa que todo el estadio del Impuesto sea regresivo. El Impuesto a las Ganancias aquí y en el fin del mundo es progresivo. Todas esas cosas se pueden poner, como que se actualice permanentemente y automáticamente todo porque no sólo estamos hablando de una base de un mínimo no imponible, sino también de carga de familia y otras reducciones que harán que se pague mucho menos, no sólo con la famosa escala de MACHINEA. Hagamos una cosa como corresponde. Mañana el Rector invitó a diez personas que, se entiende, conocen el tema y que pueden redactarlo mucho mejor. El planteo es que estamos todos en contra del Impuesto al Salario. ¿Hay algún Consejero que no esté de acuerdo? ¿Estamos de acuerdo? Los Sres. Consejeros Superiores expresan unánimemente su acuerdo con la posición manifestada por el Consejero SAPAG. Consejero SAPAG: estamos todos de acuerdo ¿Quieren alguna posición más? (voces) Consejero SAPAG: hay formas de decir las cosas, este es un país democrático entonces tenemos que ser democráticos en todos los sentidos. Propongo, como les dije, dónde hay que firmarlo, lo firmo, pero hagamos un buen planteo escrito. Consejera ARIÑEZ:

pido la palabra para la Prof. Liliana LOUYS. Puesto a consideración se autoriza a hacer uso de la palabra a la Prof. Liliana LOUYS por unanimidad de los miembros presentes. Prof. Liliana LOUYS: primero quiero pedir disculpas al Cr. SAPAG si sintió que prepié, no era esa la idea, hemos escuchado a seis o siete personas del Consejo a expedirse en contra del Impuesto a las Ganancias, coincido con toda la exposición del compañero SAPAG con relación a la seriedad del tema y es más coincido con su posición sobre cuál es el tipo de Impuesto que se debe cuestionar. Lo que nosotros estamos pidiendo acá, como dijo el compañero DEL FRARI, es una Declaración política de que el Consejo Superior está en contra del Impuesto al Salario, o si quiere el Cr. SAPAG en los términos que él dice yo lo suscribiría perfectamente, y si la hacen mañana o el viernes la cuestión es que la Declaración esté hecha antes de la reunión del CIN. Lo que queremos es que este Consejo, a parte de las seis o siete personas que se expidieron, nos den la garantía de que harán una Declaración en ese sentido, les pedimos un gesto político, no estamos patoteando, estamos pidiendo un gesto político. Entendemos, porque no somos irracionales, que todo lo demás amerita un estudio más detallado pero lo que vemos es que hay una cantidad de cinco, seis o siete personas que se expiden a favor y el resto no dice nada, entonces no sabemos si el Consejo tendrá los votos suficientes como para expedirse en contra del Impuesto en el sentido que mejor quieran formular pero como se ha estado planteando hasta ahora. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: tomando las últimas palabras de la compañera LOUYS, la vuelta de tuerca que hemos dado, si les parece bien y porque creo que los que no se expresaron es porque no se oponen a expedirse en contra del Impuesto a los Salarios o el Impuesto a las Ganancias sobre los salarios tomando en cuenta lo que dijo tanto la Decana GRISOLIA como el Consejero SAPAG y yo mismo, poder facultar a la Comisión que se reunirá mañana en hacer una Declaración en torno a esto. A esa Declaración no sé si habrá tiempo material para aprobarla por Consejo Superior pero si consideramos que en esta Comisión estará el Cr. SAPAG, no sé si la Cra. GRISOLIA, habrá gente de la Facultad de Ciencias Económicas, de las distintas Facultades creo que todos pensamos en este sentido, la Comisión puede hacer una redacción de la Declaración que tome en cuenta lo discutido hoy en este Consejo Superior, el Rector la puede aprobar ad-referéndum y el Consejo Superior se reunirá la semana que viene. La propuesta concreta sería esa, que esta Comisión redacte algo que tenga que ver con las conclusiones y las ideas que tenemos y que se han planteado. Consejero PALOMARES: es obvio y no creo que en este Cuerpo haya alguien que esté en desacuerdo con que el Impuesto al Salario es una barbaridad. Aunque en realidad nadie quiere decirlo con todas las letras, este Gobierno realmente es un Gobierno al que le interesa la recaudación a expensas de los trabajadores porque se aprovecha de la inflación y nadie quiere decir que al aumentar los sueldos y mantener las escalas bajas quienes pagarán son los trabajadores. Aquí es triste ver que a veces debemos admitir, como lo dijo el Dr. SLAVUTSKY, la ignorancia del derecho, desgraciadamente no podemos alegar la ignorancia del derecho para decir “no hemos pagado porque no sabíamos”, “no hemos pagado porque nos han retenido mal”, no señores, si fuéramos verdaderos ciudadanos y supiéramos e hiciéramos lo que nos corresponde lo que pasa es que estamos acostumbrados a hacer todo al revés, nos gusta evadir, nos gusta incumplir y después echar la culpa a otros (aplausos). En realidad lo que ocurre es que todos los que están aquí presentes, los trabajadores docentes están bregando en contra de esto que le dieron en denominar Impuesto al Salario, en realidad son personas que han sido trituradas por la inflación pero nadie quiere hablarlo con todas las letras porque a este Gobierno no le gusta hablar de inflación, no quieren admitir su existencia. Por eso esa tablita que le adjudican a MACHINEA, que no sé si realmente será la tablita de MACHINEA, esa famosa tablita tendría que haber sido

actualizada, data del año 2001, han pasado catorce años ¿en catorce años este Gobierno no han podido adecuar la tablita? Señores esto es fruto de la inflación. Apoyo plenamente y estoy de acuerdo con el Consejero SAPAG que cuando se saca una Resolución tiene que ser algo estudiado, serio. Una mera manifestación de que estamos en contra del Impuesto al Salarios la tienen, no tengo problema en firmarla y compartirla pero también quiero que así como le queremos adjudicar responsabilidades a las autoridades de la Universidad, que efectivamente la tienen, también se la adjudiquemos al Gobierno Nacional que son quienes nos están perjudicando porque no adecuó las normas y son realmente confiscatorios. Digamos las cosas por su nombre y con todas las letras (aplausos). Consejero SAPAG: sin entrar en la discusión me parece que el Dr. PALOMARES llegó tarde y no escuchó lo que dije. Consejero PALOMARES: está equivocado Consejero, estoy desde primera hora. Consejero SAPAG: evidentemente no interpretó lo que dije porque hablé de la desactualización de todo tipo y no tengo ningún problema en hablar de la inflación y podemos hablar de los gobiernos de los suyos también (voces). Pero creo que el tiempo es importante para todos y hay en concreto un posicionamiento, entiendo Sr. Rector que sería más preciso preguntar si hay alguien que no esté de acuerdo con el cuestionamiento al Impuesto al Salario. Tenemos que hacer algo en concreto, bien fundamentado, con una posición académica en cuestionar el Impuesto. Si la necesidad es esa bien y quiero contestar a la compañera LOUYS sobre la forma en que había planteado, estoy cansado de entrar a las reuniones y que digan “yo de acá no me voy” y “te exijo”. Si soy Consejero es porque me votaron y si me votaron para que diga todo lo que en una forma expresa e incorrecta quieren que vote, no me voten más. Pero no creo que por una posición del “ya” y “exigimos” tengamos que sacar una Resolución que no demuestre que está escrito por los que están en la Universidad y fundamentalmente por los que están en la Facultad de Ciencias Económicas y que saben del tema. Sr. DECANO Ing. LORES: considero que hubo muchas coincidencias pese a esta cuestión de oportunismo de plantear este reclamo por parte de los docentes. Me parece que es desacreditar esta reunión o tirar la piedra y esconder la mano. Me parece que no es el ámbito para discutir las políticas nacionales sin embargo creo que hubo un acuerdo, que en este Cuerpo hay una convicción de que el Impuesto a las Ganancias entendido como un Impuesto a los bajos sueldos, no a los altos sueldos, es al menos irregular o ilegítimo. Si hoy tenemos a través de los estudios que hacen los Contadores cuánto debería ser el mínimo no imponible, \$50.000 \$40.000, podemos hacer una Declaración muy sencilla para encomendar al Sr. Rector que plantee en el CIN que en las Universidades por lo menos a partir del mes de mayo o abril del año pasado se actualice en función de los índices que corresponda. Me parece que si todos tenemos este consenso, más allá de la otra cuestión, que todavía no estoy tocando, una deuda 2008-2013 en donde los empleados, más allá de lo que se comente por los pasillos, no conocían. Que traerá consecuencias, intereses, multas y no sólo el hecho de ser deudor, que a nadie la gusta o a muchos no nos gusta, creo que tampoco la Universidad o los empleados de la Universidad deben tener privilegios respecto de otros empleados, me parece razonable también. Pero son temas diferentes, un tema es lo que están pidiendo concretamente ahora que es una Declaración, que el Rector puede hacer en nombre del Consejo Superior en una reunión del CIN. Si todos estamos de acuerdo en que el problema central del Impuesto es el mínimo no imponible establezcamos cuánto debería ser de acuerdo a un estudio razonable contable, por inflación o por los índices que corresponda, así como hay un salario mínimo vital y móvil que se viene actualizando. A eso ninguno de los miembros del Consejo Superior tenemos inconveniente en dejar en manos de esa Comisión que se reunirá mañana para que a ese número lo pongan y venimos a firmar esa Declaración. Me parece que es una propuesta que, en virtud de lo que se

dijo acá, se comparte. Consejero SAPAG: pido la palabra para la compañera SALAS SOLER. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dra. María Ester SALAS SOLER: volvemos a lo que dije al inicio. No coincido con lo que dijo el Ing. LORES, no podemos pedirle al Rector que haga lo que deban hacer, para eso tiene Contadores que les van a decir qué es lo que debe de hacer. No se puede poner el 25%, el 25% o que descuenta como corresponde, que se ajuste a la Ley. Por otro lado iremos en contra de la cuarta categoría, etc. Lo que pedimos, y es una urgencia, es un Acta Declarativa, no una Resolución. Un Acta Declarativa muy sencilla volcando este compromiso, que no necesariamente debe llevar índices, es un compromiso y la Resolución, coincido con el compañero SAPAG, puede hacerse a partir de mañana por todas las personas que integran la Comisión, Contadores, Abogados, etc. Esa Resolución nos interesaría con todos los fundamentos, aunque sea ad-referéndum, que vaya al CIN. Lo que pedimos ahora es nada más que un Acta Declarativa, no necesitamos todos los Vistos y Considerandos, es como decir esto tenemos de nuestro Consejo Superior. La Resolución con todos los fundamentos, con la complejidad que explicó la Cra. GRISOLIA, que se elabore entre mañana y pasado para que pueda ser llevada al CIN. Consejero SAPAG: hago moción que se vote el Acta Declarativa. Es lo que estamos pensando todos. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿el Acta Declarativa qué diría? Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: pido que los Contadores pongan los términos correctos pero nos sumamos por supuesto desde una primera instancia. Consejero SAPAG: sobre el Impuesto al Salario buscar una palabra concreta que exprese a los que no tienen capacidad contributiva, es algo así, porque tampoco es que existe un número estricto de \$45.000 \$50.000 \$60.000. Tampoco se puede hacer referencia a los sueldos docentes porque sería incongruente ¿por qué van a pagar los otros y nosotros no? Además esto es una lucha del conjunto de los trabajadores argentino. Debería ser que no pague el que no tiene capacidad contributiva, alguien podría mejorar esto que estoy diciendo que para nada es lo más correcto pero para sugerir una expresión sería hacer referencia al que no tiene verdadera capacidad contributiva y después hacer un planteo en profundidad. A continuación el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve pasar a un Cuarto Intermedio para redactar un Proyecto de Declaración.-----

----Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se inicia el Cuarto Intermedio.-----

----Siendo las veinte horas y diez minutos finaliza el Cuarto Intermedio y con la presencia de VEINTE (20) Consejeros Superiores (BONILLO, SLAVUTSKY, GRISOLIA, LORES, HERRERA COGNETTA, BEJARANO, PALOMARES, MURUAGA, RUEDA, SAPAG, JANIN, CHAVEZ, ARIÑEZ, OVANDO, ARMATA, QUIQUINTE, RUIZ, CUEVAS DI FORTE, ORTIZ, FIGUEROA) continúa la Sesión. -----

El Sr. RECTOR da lectura al Proyecto de Declaración: *“DECLARACIÓN El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy expresa su coincidencia con lo manifestado por los trabajadores universitarios docentes, no docentes respecto a su oposición al Impuesto al salario especialmente en su aplicación a aquellas que no poseen capacidad contributiva”*. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar la DECLARACIÓN de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. ANEXO ÚNICO. DECLARACIÓN El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy expresa su coincidencia con lo manifestado por los trabajadores universitarios docentes, no docentes respecto a su oposición al Impuesto al salario especialmente en su aplicación a aquellas que no poseen capacidad contributiva.*-----

Sr. RECTOR: continuamos con el Orden del Día. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: propongo que si no hay inconveniente y si ningún Consejero quiere plantear algún tema en particular,

aprobemos en bloque ya que fueron tratados en Comisión la semana pasada. Consejera BEJARANO: ¿todos los temas tienen Dictamen de Comisión? Sr. RECTOR: todos los temas tienen Dictamen de Comisión. Puesto a consideración se aprueba la propuesta del Consejero SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.-----

e) NOTA de la Dra. Adriana Cecilia OLLETA- Prof. Asoc. Ded.Exclusiva de la Cátedra QUIMICA COMPUTACIONAL de la Facultad de Ingeniería- Ref. Situación de la Actividad Académica Extracurricular Optativa: MODELADO MOLECULAR. El Consejo Superior toma conocimiento.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 554 y 555. El Consejo Superior aprueba las Actas N° 554 y 555 por unanimidad de los miembros presentes.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-7060/13: Facultad de Ingeniería, solicita

confirmación de las designaciones por concursos de los Profesores Ing. José Federico MEDRANO e Ing. Nélica Raquel CÁCERES como Prof. Ord. Adjuntos Dedicación Simple en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008, a partir de la fecha en que asumieron sus funciones y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 19/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°15/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de las designaciones por concurso de los Profesores Ing. José Federico MEDRANO e Ing. Nélica Raquel CÁCERES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.394/395 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 100/14 de fecha 15 de mayo de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1º: Designó al Ing. José Federico MEDRANO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y en el Artículo 2º: Designó a la Ing. Nélica Raquel CÁCERES como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 401/402 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable con respecto a las designaciones de los Profesores Ing. José Federico MEDRANO e Ing. Nélica Raquel CÁCERES. PROV. SAA N° 103/2014. A fs. 404/405 y 407/408 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaraciones Juradas que obran de fs. 396 a 398, el Ing. José Federico MEDRANO y la Ing. Nélica Raquel CÁCERES se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". INFORMES Nros. 277 y 347/14. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación por concurso del Ing. José Federico MEDRANO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a*

partir del día 28 de mayo de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y el Artículo 1º de la Resolución C.A.F.I. N° 100/2014. 2º: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Nélide Raquel CÁCERES en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 30 de mayo de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y el Artículo 2º de la Resolución C.A.F.I. N° 100/2014. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de los Profesores Ing. José Federico MEDRANO e Ing. Nélide Raquel CÁCERES. A fs. 409 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 019/15. A fs. 406 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación de los docentes antes mencionados, debido a la baja del Ing. CASTILLO y de los ahorros generados por baja de docentes de Facultad de Ingeniería". INFORME N°272/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de los Profesores Ing. José Federico MEDRANO e Ing. Nélide Raquel CÁCERES de acuerdo con lo dispuesto a fs.394/395 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Confirmar la designación por concurso del Ing. José Federico MEDRANO en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 28 de mayo de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de Concursos vigente, el Artículo 1º de la Resolución C.A.F.I. N° 100/2014. 2º: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Nélide Raquel CÁCERES en el cargo de PROFESORA ORDINARIA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I y ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS II de la Carrera Analista Programador Universitario – Plan 2008 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 30 de mayo de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de Concursos vigente, el Artículo 2º de la Resolución C.A.F.I. N° 100/2014.-----

b) EXPEDIENTE F-9772/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Prof. Adj. Ded.Simple de la asignatura SUPERVISION Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 07/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°05/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 10/11 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 303/14 de fecha 18 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la

Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura SUPERVISION Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de merito del pertinente llamado a concurso lo que suceda en primer término. A fs. 14/17 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs 12 la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros 315/14 y 66/15. A fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.015/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de las asignatura SUPERVISION Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 303/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. A fs. 19 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 007/15. A fs. 15 vta. de autos de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos ..." INFORME 15.12.14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.10/11 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ, en el cargo de PROFESORA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE de la asignatura SUPERVISION Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 303/14.-----

c) EXPEDIENTE F- 9733/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA en el cargo de Prof.Adj. Ded.Simple de la asignatura COMUNICACION de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 08/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°06/15:
I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 54 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 285/14 de fecha 18 de junio de 2014 el Consejo Académico de la

Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Flora Herminia LOSADA, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura COMUNICACION de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de merito del pertinente llamado a concurso lo que suceda en primer término. A fs. 57/60 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 55 la Lic. Flora Herminia LOSADA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros. 310/14 y NOTA 68/15. A fs.61 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.Nº 013/2015.III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de las asignatura COMUNICACION de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. Nº 285/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA. A fs. 62 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA Nº 008/15. A fs. 59 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria. Por ello esta Comisión, por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA de acuerdo con lo dispuesto a fs.54 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Flora Herminia LOSADA, en el cargo de PROFESORA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE de las asignatura COMUNICACION de la Carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. Nº 285/14.-----

d) EXPEDIENTE F- 9766/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de Prof.Adj. Ded.Simple en la asignatura LITERATURA EUROPEA I de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 15/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº18/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 17 de autos por Resolución F.H.C.A. Nº 293/14 de fecha 18 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la*

asignatura LITERATURA EUROPEA I, de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 25/28 de autos la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.22 y 23 la Prof. María Soledad BLANCO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros. 298/14 y 69/15. A fs. 30 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.014/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura LITERATURA EUROPEA I, de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de día 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 293/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación de la Prof. María Soledad BLANCO. A fs. 31 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 015/15. A fs. 26 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación de la Prof. María Soledad BLANCO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. María Soledad BLANCO en el cargo de PROFESORA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura LITERATURA EUROPEA I, de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de día 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 293/14.-----

e) EXPEDIENTE F- 9764/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Prof.Adj. Ded.Simple en la asignatura DIDACTICA, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 16/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°16/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO.II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 30 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 300/14 de fecha 18 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora

Adjunta Interina Dedicación Simple en la asignatura DIDACTICA, a partir del 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 34/37 de autos la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.31 y 32 la Prof. Elena Leonor SOTELO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros. 316/14 y 67/15. A fs. 38 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.018/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura DIDACTICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de día 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 300/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO. A fs. 39 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 016/15. A fs. 35 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO de acuerdo con lo dispuesto a fs.30 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de PROFESORA ADJUNTA DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura DIDACTICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de día 1º de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 300/14.-----

f) EXPEDIENTE L- 7518/10: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI como Prof. Adj. Ded.Semiexclusiva en la asignatura SEMINARIO DE MATEMATICA correspondiente al Ciclo Básico de las Carreras de Licenciatura en Qca., Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología que se dictan en el marco del Convenio suscripto entre la UNJu y la UNTu., a partir del 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso. con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 05/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°04/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 30 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 326/10 se designó al Ing. Carlos CONDORI por razones de urgencia como Profesor Adjunto Dedicación Simple, con carácter Interino, en la asignatura

SEMINARIO DE MATEMATICA correspondiente al Ciclo Básico del Convenio con la Facultad de Farmacia, Química y Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán por el término de UN (1) año o mientras dure la reducción de Dedicación del Ing. Gustavo A. LORES y confirmada por Resolución C.S. Nº 007/11 (fs.44). El Ing. Gustavo A. LORES estaba a cargo de la citada asignatura por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Análisis Matemático II, hasta el 6 de junio de 2014 fecha en que renunció a la misma debido a que se redujo su dedicación de Semiexclusiva a Simple al ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería. A fs. 60/61 de autos por Resolución C.A.F.I. Nº 240/14 de fecha 21 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó en su Artículo 2º al Ing. Carlos CONDORI por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA con carácter Interino, en la asignatura SEMINARIO DE MATEMATICA correspondiente al Ciclo Básico de las Carreras de Licenciatura en Química, Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre la UNJu y la UNTu., a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso. A fs. 66 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.Nº 224/2014. A fs. 70/71 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs 64 el Ing. Carlos CONDORI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME Nº 328/14. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA de la asignatura SEMINARIO DE MATEMATICA correspondiente al Ciclo Básico de las Carreras de Licenciatura en Química, Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre la UNJu y la UNTu., desde el día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. Nº 240/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI. A fs. 72 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA Nº 006/15. A fs. 69 de autos de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos, debido a la vacante producida por las bajas en la Planta del personal de la Facultad de Ingeniería..." INFORME Nº 279/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI de acuerdo con lo dispuesto a fs.60/61 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA de la asignatura SEMINARIO DE MATEMATICA correspondiente al Ciclo Básico de

las Carreras de Licenciatura en Química, Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre la UNJu y la UNTu., desde el día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 240/14.-----

g) EXPEDIENTE L- 7635/14: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI como Prof.Adj. Ded.Semiexclusiva en la asignatura ANALISIS MATEMATICO II de la Carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas, a partir del 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la sustanciación del concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 02/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°01/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 7/8 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 232/14 de fecha 21 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Carlos CONDORI por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA con carácter Interino, en la asignatura ANALISIS MATEMATICO II de las Carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.224/2014. A fs. 18/19 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 12 el Ing. Carlos CONDORI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 295/14. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA de la asignatura ANALISIS MATEMATICO II de las Carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 232/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 2 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI. A fs. 22 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 002/15. A fs. 20 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada e, autos, debido a la vacante producida por las bajas en la Planta Personal de la Facultad de Ingeniería..." INFORME N° 238/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 7/9 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los

dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Carlos CONDORI en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA de la asignatura ANALISIS MATEMATICO II de las Carreras de Ingenierías y Licenciatura en Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 232/14.-----

h) EXPEDIENTE G- 7358/14: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE como Prof.Adj. Ded.Semiexclusiva en las asignaturas BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y BIOLOGIA para las carreras de Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología – Convenio con la UNTu, a partir del 19 de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Msc. Sandra Adriana GIUNTA con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 04/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°02/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 57/58 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 183/14 de fecha 19 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Rebeca Inés PONCE por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA con carácter Interino, en las asignaturas BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y BIOLOGIA para las carreras de Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología – Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Msc. Sandra Adriana GIUNTA. A fs. 72/73 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 68 de la Lic. Rebeca Inés PONCE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 276/14. A fs. 76 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.310/2014. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA en la asignatura BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y BIOLOGIA para las carreras de Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología – Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Msc. Sandra Adriana GIUNTA y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 183/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE. A fs. 77 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 004/15. A fs. 74 de autos la

Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos, debido a la vacante producida por reducción de Dedicación de la Msc. Bióloga Sandra A. GIUNTA ..." INFORME N° 221/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE de acuerdo con lo dispuesto a fs. 57/58 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Rebeca Inés PONCE en el cargo de PROFESORA ADJUNTA DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA en la asignatura BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y BIOLOGIA para las Carreras de Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología – Convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Msc. Sandra Adriana GIUNTA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 183/14.-----

i) EXPEDIENTE M-7301/14: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de las designaciones interinas por razones de urgencia de los Profesores Ing. Walter Cosme VILLA en el cargo de Prof.Asoc. Ded. Exclusiva y de la Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI en el cargo de Prof.Adj. Ded.Semiexclusiva en las asignaturas QUIMICA I y II de las Carreras que se dictan en esa Facultad, a partir del 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 17/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°13/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de los Profesores Ing. Walter Cosme VILLA e Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 14 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 202/14 de fecha 03 de julio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Walter Cosme VILLA en el cargo de Profesor Asociado Dedicación Exclusiva y a la Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva, ambos con carácter Interino, en las asignaturas QUIMICA I y QUIMICA II de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE. Las presentes designaciones se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 22 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.128/14. A fs. 27/28 de autos la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. FORMULARIO N° 492/14. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: 1.- Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Walter Cosme VILLA en el cargo de Profesor Asociado Dedicación Exclusiva en las asignaturas QUIMICA I y QUIMICA II de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 202/14. 2.- Confirmar la designación interina por*

razones de urgencia de la Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas QUIMICA I y QUIMICA II de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 202/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas.

AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de los Profesores Ing. Walter Cosme VILLA e Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI. A fs. 29 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 017/15. A fs. 23 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación de los docentes debido a la vacante producida por la licencia sin goce de haberes de la Dra. BOVI MITRE..." INFORME N°183/14. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de los Profesores Ing. Walter Cosme VILLA e Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI de acuerdo con lo dispuesto a fs.14/15 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Walter Cosme VILLA en el cargo de PROFESOR ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA en las asignaturas QUIMICA I y QUIMICA II de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 202/14. 2º: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Haydeé Susana JÁUREGUI en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA en las asignaturas QUIMICA I y QUIMICA II de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure el cargo de mayor jerarquía que ocupa la Dra. María Graciela BOVI MITRE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 202/14.---

j) EXPEDIENTE G- 7400/14: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES en el cargo de Prof.Adj. Ded.Exclusiva en la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE de las Carreras Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y MECANICA DE LOS FLUIDOS de la Carrera Ingeniería Industrial, a partir del 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure la designación del Lic. Jorge Eugenio GRIOT en el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 18/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°14/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19/20 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 244/14 de fecha 21 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Héctor Mario FLORES en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, con carácter Interino, en la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE de las Carreras Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y MECANICA DE LOS FLUIDOS de la Carrera Ingeniería Industrial

de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure la designación del Lic. Jorge Eugenio GRIOT en el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 29 de autos por Resolución C.A.F.I. Nº 301/14 de fecha 25 de septiembre de 2014 el Consejo Académico de la citada Facultad reconoció los servicios efectivamente prestados por el Ing. Héctor Mario FLORES en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Exclusiva mencionado anteriormente, por el periodo 12/05/14 al 20/08/14. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. Nº 093/86 y modificada por la Resolución C.S. Nº 130/00. A fs. 31 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.253/14. A fs. 33/36 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 23 el Ing. Héctor Mario FLORES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORMES Nros. 364/14 y 50/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, en la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE de las Carreras Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y MECANICA DE LOS FLUIDOS de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure la designación del Lic. Jorge Eugenio GRIOT en el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el Ing. FLORES del 12 de mayo al 20 de agosto de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones C.A.F.I. Nº 244/14 y 301/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES. A fs. 38 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA Nº 018/15. A fs. 34 vta. de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES de acuerdo con lo dispuesto a fs.20 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Ing. Héctor Mario FLORES en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en las asignaturas FENOMENOS DE TRANSPORTE de las Carreras Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y MECANICA DE LOS FLUIDOS de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 21 de agosto de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o mientras dure la designación del Lic. Jorge Eugenio GRIOT en el cargo de Vicerrector de la Universidad Nacional de Jujuy, con reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por el Ing. FLORES del 12 de mayo al 20 de agosto de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones C.A.F.I. Nº 244/14 y 301/14.-----

k) EXPEDIENTE F-200-3042/14 y agregados: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de Dedicación para el Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO en el cargo de JTP

Ordinario de Ded. Semiexclusiva a Exclusiva en la cátedra de BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL de la carrera Ingeniería Agronómica a partir del día 27 de febrero de 2014 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 22/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°19/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para el Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A.F.C.A. N° 016/14 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 12º propone al H. Consejo Superior el cambio de dedicación del Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, ORDINARIO, de Dedicación SEMIEXCLUSIVA a Dedicación EXCLUSIVA en la cátedra de BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL, de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 160 el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias informa que la fecha de alta para el cambio de dedicación propuesto es el 27/02/2014 y hasta que el H. CAFCA solicite el cambio y/o retorno a la dedicación anterior, por lo motivos expuestos por el Profesor Titular Ordinario de la Cátedra de Bioestadística y Diseño Experimental que rola a fs. 22. A fs. 159 y 161 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 008 y 031/15. A fs. 91 de autos Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. FORMULARIO N°192/14 III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS de Dedicación SEMIEXCLUSIVA a Dedicación EXCLUSIVA en la cátedra de BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL, de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 27 de febrero de 2014 y hasta que el H. CAFCA solicite el cambio y/o retorno a la dedicación anterior, de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 12º de la Resolución C.A.F.C.A. N° 016/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: 1-Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias solicita el incremento de dedicación para el Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO. CONSIDERANDO: A fs. 162 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 022/15. Por Resolución CAFCA N° 008/2014 se aprobó la distribución de Saldos sin afectación específica correspondientes al Presupuesto 2014 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu y en el cual se encuentra contemplada la disponibilidad presupuestaria para el aumento de dedicación del Ing. Agr. QUIQUINTO. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO de acuerdo a lo solicitado a fs. 49/51 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación para el Ing. Agr. Amadeo Jorge QUIQUINTO, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS de Dedicación SEMIEXCLUSIVA a DEDICACIÓN EXCLUSIVA en la cátedra de BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 27 de febrero de 2014 y hasta que el H. CAFCA solicite el cambio y/o retorno a la dedicación anterior, de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 12º de la Resolución C.A.F.C.A. N° 016/14.-----*

I) EXPEDIENTE F-10.379/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA en el cargo de Profesor

Estable de la Carrera de Especialización en Investigación Educativa, para el dictado del Curso “Perspectiva Empírico Analítica en la Investigación Educativa” con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 10/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°07/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Profesor Estable del Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 40 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 637/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Estable de la Carrera Especialización en Investigación Educativa, para el dictado del Curso “Perspectiva Empírico Analítica en la Investigación Educativa” al Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA. A fs. 42 de autos, la Coordinación de Postgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PROV. SAA- PG N° 013/2015. A fs 43 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 023/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Postgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Especialización en Investigación Educativa, para el dictado del Curso “Perspectiva Empírico Analítica en la Investigación Educativa” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 637/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 010/15 de fs. 44 de autos. CONSIDERANDO: A fs.40 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 637/14 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera “ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación del Mg. Hugo Darío ECHEVARRIA en el cargo de PROFESOR ESTABLE de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para el dictado del Curso “Perspectiva Empírico Analítica en la Investigación Educativa”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 637/14.-----*

m) EXPEDIENTE F-10.587/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Tzvi TAL en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Cine, Identidad, Memoria y Etnicidad – Teoría y práctica del abordaje histórico a la imagen cinematográfica de los conflictos presentes” de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 11/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°08/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Tzvi TAL como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 24 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 633/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado de la Carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Cine, Identidad, Memoria y Etnicidad – Teoría y práctica del abordaje histórico a la imagen cinematográfica de los conflictos presentes” al Dr. Tzvi TAL. A fs. 26 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 010/2015. A fs 27 de autos, la*

Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 020/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Tzvi TAL Pasaporte N° 14542349, en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Cine, Identidad, Memoria y Etnicidad – Teoría y práctica del abordaje histórico a la imagen cinematográfica de los conflictos presentes” de la Carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 633/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 011/15 de fs. 28 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 24 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 633/14 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ciencias Sociales” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Tzvi TAL de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Tzvi TAL, en el cargo de PROFESOR INVITADO para el dictado del Módulo “Cine, Identidad, Memoria y Etnicidad – Teoría y práctica del abordaje histórico a la imagen cinematográfica de los conflictos presentes” de la Carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 633/14.-----

n) EXPEDIENTE F-10.428/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la Carrera de Posgrado Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 12/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°09/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. Elena Ester BELLI como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 638/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES a la Dra. Elena Ester BELLI. A fs. 14 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 012/2015. A fs 15 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 022/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación a la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 638/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 012/15 de fs. 16 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 638/14. Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales” lo que no generará erogación

presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Elena Ester BELLI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación a la Dra. Elena Ester BELLI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Antropología” de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 638/14.-----

ñ) EXPEDIENTE F-10.104/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA en el cargo de Profesor Invitado de la carrera Doctorado en Ciencias Sociales para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Investigación en Salud Pública” con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 13/15 y Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°10/15:
I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 478/14 de fecha 29 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Investigación en Salud Pública” al Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA. A fs. 25 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 011/2015. A fs 26 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 021/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación al Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Investigación en Salud Pública”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 478/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 013/15 de fs. 27 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 23 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 478/14. Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación al Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA en el cargo de PROFESOR INVITADO de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Investigación en Salud Pública”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 478/14.-----

o) EXPEDIENTE F-9214/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en calidad de Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado Especialización en Investigación Educativa, a partir del 01 de agosto de 2014 y por el término de CUATRO (4) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 14/15 y Dictamen de la Comisión de

Presupuesto y Hacienda N°11/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ como Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA".* II *De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 11/12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 366/14 de fecha 1 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó a la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en calidad de Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de CUATRO (4) años. A fs. 14 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 014/2015. A fs 15 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 024/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en calidad de Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", a partir del día 1º de agosto de 2014 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 366/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 014/15 de fs. 16 de autos. CONSIDERANDO: A fs.11/12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 366/14 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN LA INVESTIGACION EDUCATIVA" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. El Consejo Superior aprueba los dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en calidad de COORDINADORA ACADÉMICA de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA", a partir del día 1º de agosto de 2014 y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 366/14.-----*

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE F-10.657/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita ampliación del plazo de presentación del Certificado de finalización del Ciclo Secundario hasta el 31 de mayo de cada año con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 01/15: I.- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita ampliación del plazo de presentación del Certificado de finalización del Ciclo Secundario.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0171/03 de fecha 18 de diciembre de 2003 el Consejo Superior en su Artículo 1º: "Fijó hasta la 1ra. Quincena del mes de Abril de cada año como plazo máximo para la acreditación de la finalización de los estudios de Nivel Medio o Polimodal por los alumnos que hayan ingresado a las diferentes carreras de Pregrado y Grado que se brindan en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy". En los últimos años se han presentado en las Unidades Académicas de esta Universidad situaciones de alumnos que no logran finalizar el Nivel Medio hasta la 1ra quincena del mes de abril de cada año, por distintas razones institucionales. A fs. 2 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado*

informa que "...en reunión de Secretarios Académicos de Facultades llevada a cabo el día lunes 17 de noviembre de 2014, acordaron extender el mismo hasta el 31 de mayo de cada año..."
NOTA SAA N° 338/14. Es necesario extender el plazo hasta la fecha antes mencionada y dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 0171/03. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Fijar hasta el 31 de mayo de cada año como plazo máximo para la acreditación de la finalización de los estudios de Nivel Medio o Polimodal por los alumnos que hayan ingresado a las diferentes carreras de Pregrado y Grado que se brindan en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Dejar sin efecto la RESOLUCION C.S. N° 0171/03 de fecha 18 de diciembre de 2003. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Fijar hasta el 31 de mayo de cada año como plazo máximo para la acreditación de la finalización de los estudios de Nivel Medio o Polimodal por los alumnos que hayan ingresado a las diferentes carreras de Pregrado y Grado que se brindan en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Dejar sin efecto la RESOLUCION C.S. N° 0171/03 de fecha 18 de diciembre de 2003.-----

b) EXPEDIENTE D-5260/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para la Cra María Rosa GRISOLIA en el cargo de Prof.Tit. Interina de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR II con extensión de funciones a CONTABILIDAD SUPERIOR I a partir del 17 de abril del 2014 y mientras se desempeñe en el cargo de Decana de esa Facultad con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 06/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, propone la reducción de Dedicación para la Cra. María Rosa GRISOLIA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Cra. María Rosa GRISOLIA es Profesora Titular Interina Dedicación Exclusiva de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR II con extensión de funciones a CONTABILIDAD SUPERIOR I de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas. Por Resolución C.A. N°044/14 la Cra María Rosa GRISOLIA fue proclamada Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 17 de abril de 2014. A fs. 2 de autos por Resolución C.A. N° 0193/2014 de fecha 23 de setiembre de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone la reducción de Dedicación de Exclusiva a Simple para la Cra María Rosa GRISOLIA en el cargo de Profesora Titular Interina de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR II con extensión de funciones a CONTABILIDAD SUPERIOR I, a partir del 17 de abril de 2014 y mientras se desempeñe en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas. A fs. 7 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. FORM. 506/14. A fs. 8 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 304/14. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación para la Cra María Rosa GRISOLIA en el cargo de Profesora Titular Interina Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR II con extensión de funciones a CONTABILIDAD SUPERIOR I de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de abril del 2014 y mientras se desempeñe en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A. N° 0193/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 5 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación para la Cra María Rosa GRISOLIA en el cargo de PROFESORA TITULAR INTERINA Dedicación EXCLUSIVA a DEDICACIÓN*

SIMPLE de la asignatura CONTABILIDAD SUPERIOR II con extensión de funciones a CONTABILIDAD SUPERIOR I de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de abril del 2014 y mientras se desempeñe en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A. N° 0193/14.-----

c) EXPEDIENTE F-200-3025/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. María Leila POCHETTINO en el cargo de Profesora Extraordinaria en la Categoría VISITANTE, Carácter No Rentado a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 03/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. María Lelia POCHETTINO, como Profesora Extraordinaria Categoría VISITANTE, en carácter No Rentado. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. María Lelia POCHETTINO es Doctora en Ciencias Naturales con orientación en Antropología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de la Plata. Actualmente se desempeña en el cargo de Profesora Ordinaria Titular con Dedicación Exclusiva de la cátedra Botánica Aplicada de la citada Facultad. Su especialidad comprende el área de la Etnobotánica, Arqueobotánica, Botánica Económica y Plantas Medicinales abarcando aspectos de Alimentos, específicamente en lo que hace al control de calidad botánico. Además es Docente - Investigadora SPU I, es Investigadora Independiente de CONICET desde el año 2006, además se desempeña como Directora a cargo del Laboratorio de Etnobotánica y Botánica Aplicada (LEBA) en la Universidad Nacional de La Plata. La Dra. POCHETTINO en el área de la Docencia desarrolla actividades de grado y Postgrado, ha obtenido becas, ha efectuado 66 publicaciones Científicas, 3 en arbitraje, 17 capítulos de libros, 10 libros y 4 publicaciones de extensión y/o divulgación. Ha realizado 92 presentaciones en conferencias y/o trabajos en Congresos y otro tipo de reuniones científicas. Ha sido Directora de 8 Becarios de postgrado, posdoctoral, es Directora de Tesis Doctorales en curso. También se desempeña como Evaluadora de Proyectos de Investigación de CONICET y FONCYT. Asimismo ha desarrollado múltiples actividades de extensión. La mencionada profesional realizará actividades de Investigación, Formación de Recursos Humanos y Difusión cuyos detalles figuran a fs. 1 y 2 de autos. A fs. 43 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 456/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 inc. b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs. 44 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25 c) y Art. 61 y 63 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 456/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014. 2º) Designar a la Dra. María Lelia POCHETTINO en el cargo de Profesora Extraordinaria en la Categoría VISITANTE, Carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 456/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014. 2º: Designar a la Dra. María Lelia POCHETTINO*

en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA en la Categoría VISITANTE, Carácter NO RENTADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu.-----

d) EXPEDIENTE S-1554/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación de la Ing. María Ayelén ELLER como RESPONSABLE del dictado del Módulo XV –GESTION ADMINISTRATIVA de la TGU con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 20/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir UN (1) cargo de RESPONSABLE para el dictado del Módulo XV –GESTION ADMINISTRATIVA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 083/14 se aprobó el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Responsable del Dictado del Módulo XV Gestión Administrativa y se designó a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora, de la carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria. Se ha efectuado el llamado de acuerdo al Reglamento para la designación de Docentes de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” aprobado por Resolución C.S. N° 023/11. Que a fs. 143/149 obran las actuaciones de la Comisión Evaluadora que establece un Orden Mérito y sugiere designar a la postulante María Ayelén ELLER. A fs. 150 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 291/2014. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. 2º: Designar a la Ing. María Ayelén ELLER como RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. 2º: Designar a la Ing. María Ayelén ELLER como RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento.-----

e) EXPEDIENTE S- 1555/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación de la Cra. María Soledad BUSTAMANTE como AUXILIAR del dictado del Módulo XV –GESTION ADMINISTRATIVA de la TGU con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 21/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR para el dictado del Módulo XV –GESTION ADMINISTRATIVA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución

C.S. N° 083/14 se aprobó el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Auxiliar del Dictado del Módulo XV Gestión Administrativa y se designó a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora, de la carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria. Se ha efectuado el llamado de acuerdo al Reglamento para la designación de Docentes de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" aprobado por Resolución C.S. N° 023/11. Que a fs. 345/351 obran las actuaciones de la Comisión Evaluadora que establece un Orden Mérito y sugiere designar a la postulante María Soledad BUSTAMANTE. A fs. 352 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 292/2014. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". 2º: Designar a la Cra. María Soledad BUSTAMANTE como AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". 2º: Designar a la Cra. María Soledad BUSTAMANTE como AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XV – GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE F-200-39331/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación ofrecida por el Ing.Agr. Juan Felipe CORNELL de DOS (2) monitores para PC marca SAMSUNG por \$3.318,00 adquiridos con subsidios de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 17/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de DOS (2) MONITORES para PC Marca SAMSUNG, cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitidos por el Ing. Agr. Juan Felipe CORNELL. Valuados en el monto total de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 3.318,00), adquiridos con fondos de Subsidios de la SeCTER correspondiente al año 2012 - Proyecto "Un aporte para incrementar la generación del valor agropecuario en los Valles Intermedios de Jujuy – 2º Parte"– Código 08/A154 en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 "Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu" y con destino a la citada Facultad. Esta Comisión aconseja aceptar la misma. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por Ing. Agr. Juan Felipe CORNELL de DOS (2) MONITORES para PC Marca SAMSUNG, cuyos detalles figuran a fs. 1 del presente Expediente. Valuados en el monto total de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 3.318,00), adquiridos con fondos de Subsidio de la SeCTER correspondiente al año 2012 - Proyecto "Un aporte para incrementar la

generación del valor agropecuario en los Valles Intermedios de Jujuy – 2º Parte”– Código 08/A154, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución C.S. N° 167/88 “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R-1737/10:** Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION** suscripto entre la UNJu y la **UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA – BRASIL** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 01/15: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita la aprobación del ACUERDO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)- ARGENTINA y la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA – (UFPR) - BRASIL. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.15 de autos constan los dos ejemplares suscriptos en castellano y en portugués del Acuerdo antes mencionado que tiene como objeto establecer una cooperación mutua y amplia entre la UFPR y la UNJu visando desarrollar en conjunto: visitas e intercambios de profesores y estudiantes, objetivando la realización de investigación, enseñanza, extensión y gestión universitaria, así como conferencias, seminarios, constitución de grupos de trabajo y programas comunes a corto, medio y largo plazos en diversas áreas académicas entre otras actividades. Para la ejecución de las acciones conjuntas, las partes elaborarán proyectos específicos que serán formalizados por Convenios y definidos en Planes de Trabajo, debidamente aprobados y vinculados al presente Acuerdo de Cooperación. A fs. 13/14 de autos con fecha 29/12/10 Secretaría General Legal y Técnica dictaminó que “...no existe óbice legal para la firma del convenio en cuestión...” Dictamen S.G.L. y T. N° 05/11. A fs. 19 de autos la Sra. Coordinadora del Área de Relaciones Internacionales informa que “la fecha cierta de firma del instrumento es el 23 de febrero de 2012...” de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 18. A fs.20/22 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...de conformidad al análisis legal realizado, más allá del defecto formal en relación a la fecha, el Acuerdo de Cooperación entre ambas Instituciones se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que coinciden en profundizar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad e igualdad...” Nota S.L. y T. del 15/12/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - (UNJu)- ARGENTINA y la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA – (UFPR) – BRASIL y que figura a fs.15 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - (UNJu)- ARGENTINA y la UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA – (UFPR) – BRASIL que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

b) EXPEDIENTE C-2396/14: Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** a suscribirse entre la UNJu y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE LA REPUBLICA DEL PERU** con

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 02/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE LA REPUBLICA DEL PERU. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/6 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene por objeto: Promover la cooperación académica entre ambas Universidades Públicas en el ámbito Académico, Científico, Tecnológico y Cultural, como expresión de las relaciones de amistad y cooperación, con las siguientes acciones: Intercambio de profesores, investigadores y especialistas científicos que participen en las actividades de docencia, para el fortalecimiento de las funciones sustantivas de ambas Instituciones. Intercambio de estudiantes de pregrado. Asesorías científico-técnicas entre otras. Los Convenios Específicos y Proyectos que se suscriban en el desarrollo del mismo, serán suscriptos por las autoridades universitarias firmantes del Convenio. A fs. 7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe óbice legal que formular..." Dictamen S.L.T. N° 4/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE LA REPUBLICA DEL PERU y que figura a fs.2/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 12 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

c) EXPEDIENTE C-2395/14: Área Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNJu y la UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES – PERU con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 03/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES - PERU. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene como finalidad apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas Académicas (cursos de Extensión), Científicas, Tecnológicas, Sociales y Culturales. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento del mismo. Los proyectos conjuntos de este Convenio serán detallados mediante la suscripción entre ambas Instituciones, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos, además deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe óbice legal que formular..." Dictamen S.L.T. N° 1/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO*

MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES – PERU y que figura a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES – PERÚ que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE M-91/15: Municipalidad de Ciudad Perico, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNJu y la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 04/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Municipalidad de Ciudad Perico, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO – Departamento El Carmen –Provincia de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el proyecto del Convenio antes mencionado por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al mismo y suscriptas por los firmantes del Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...de la lectura del convenio marco de cooperación recíproca se advierte su conformidad con el Estatuto de la UNJu... Se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal, conforme doctrina de esta Secretaría. Por consiguiente, se concluye que no existe objeción legal que formular” Dictamen S.L.T. Nº 24/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO y que figura a fs.2/3 de autos con la inclusión de la cláusula de competencia federal. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO – Departamento El Carmen –Provincia de Jujuy y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

e) EXPEDIENTE S-7049/15: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNJu y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 05/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/3 de autos consta el proyecto del Convenio antes mencionado por el cual las partes acuerdan llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de colaboración, cooperación y complementación, para actividades de desarrollo profesional, educativo y cultural, poniéndose

especial énfasis en el área de logística, ingeniería y gestión. A los efectos del logro de los fines propuestos se designará una Comisión Mixta quienes estarán a cargo de la definición del plan de trabajo o proyecto, como así también llevar a cabo cualquier medida necesaria para el desenvolvimiento de los fines descriptos. A fs. 4 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería informa que la afinidad entre el Instituto de Ingeniería de la UNAJ y la Facultad de Ingeniería de la UNJu en diversos Proyectos relacionados con carreras comunes y actividades en red hacen necesario contar con un Convenio Marco de Cooperación para formalizar actividades conjuntas. A fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...de la lectura del convenio marco de cooperación recíproca se advierte su conformidad con el Estatuto de la UNJu... Se aconseja la modificación de la cláusula de competencia federal, conforme doctrina de esta Secretaría. Por consiguiente, se concluye que no existe objeción legal que formular" Dictamen S.L.T. N° 25/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) y que figura a fs.2/3 de autos, con la modificación de la cláusula de competencia federal. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 5 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

f) EXPEDIENTE R-58/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNJu y el CENTRO DE ACCION REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CONO SUR con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 06/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y el CENTRO DE ACCION REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CONO SUR. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/2 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, por el cual las partes acuerdan promover acciones de cooperación y asistencia recíproca entre ambas Instituciones, con el objeto de coordinar y conducir proyectos y actividades de interés común en las áreas sociales, científicas, técnicas, de gestión institucional, difusión y transferencia que estimen convenientes, enmarcadas en los objetivos Institucionales de cada una de ellas, pudiendo celebrar acuerdos específicos que los comprometan recíprocamente. Los proyectos conjuntos de este Convenio serán detallados mediante la suscripción entre ambas Instituciones, de Acuerdos Específicos para cada acción. A fs. 12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe óbice legal que formular... además aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal, conforme doctrina de esta Secretaría" Dictamen S.L.T. N° 20/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA y el CENTRO DE ACCION REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CONO SUR (O.I.S.S.) y que figura a

fs.1/2 de autos, con la inclusión de la cláusula de competencia federal. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)- ARGENTINA y el CENTRO DE ACCION REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CONO SUR (O.I.S.S.) que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

g) EXPEDIENTE R-97/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNJu y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 07/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.4/5 de autos consta el Convenio antes mencionado, por el cual las partes llevarán a cabo actividades de cooperación mutua en los campos en que sus actividades se desarrollen. Las Instituciones establecerán Acuerdos Específicos para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser aprobadas por ambas partes, además describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, derechos y obligaciones de cada una de las partes. A fs. 3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe óbice legal que formular...” Dictamen S.L.T. N° 13/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS y que figura a fs.4/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS (UNER) que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

h) EXPEDIENTE C-112/15: Rectorado, solicita aprobación de la CARTA DE INTENCION suscripta entre la UNJu y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) referida al Convenio de Colaboración aprobado por Resolución C.S. N° 054/1997 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 08/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva CARTA DE INTENCION suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) referida al CONVENIO DE COLABORACION aprobado por Resolución C.S. N° 054/1997. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.12/14 de autos, por Resolución C.S. N° 054/97 de fecha 03 de junio de 1997 el Consejo Superior aprobó en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DE GRANADA – ESPAÑA. A fs. 17 de autos consta la CARTA DE INTENCION firmada por ambas Instituciones el día 12 de agosto de 2014, en la que manifiestan que: 1.- Existen áreas de interés a las que se hace referencia en el desarrollo del convenio firmado entre las partes con fecha 3 de junio de 1997 para la realización de trabajos conjuntos y acciones comunitarias. 2.- Se reconoce un claro interés en suscribir esta Carta Intención mediante la cual ratifican los términos y condiciones del Convenio de referencia. A fs. 18 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... efectuado un

análisis del Convenio de acuerdo antes referido y la Carta Intención ... no existe óbice legal que formular al respecto...” Dictamen S.L.T. Nº 298/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar la CARTA DE INTENCION suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) y que figura a fs.17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la CARTA DE INTENCIÓN suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) referida al CONVENIO DE COLABORACIÓN aprobado por Resolución C.S. Nº 054/1997 y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-

i) EXPEDIENTE R-92317/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNJu y la SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA DE SAN PEDRO con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 09/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA DE SAN PEDRO. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el citado Convenio, para implementar según estimen conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades: Académicas (cursos de Extensión), Científico, Tecnológico, Social, Cultural, Deportivo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento del mismo. Los proyectos conjuntos de este Convenio serán detallados mediante la suscripción entre ambas Instituciones, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos, además deberán ser suscriptas por los mismos firmantes o por quienes los mismos designen. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... el Convenio suscripto corresponde a los que habitualmente suscribe la Universidad y ésta Dirección General participó oportunamente de su confección, de manera que no existen obstáculos legales para su aprobación...” Dictamen S.L.T. Nº 320/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA DE SAN PEDRO y que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SOCIEDAD DE TIRO Y GIMNASIA DE SAN PEDRO y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

j) EXPEDIENTE R-2284/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNJu y la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 10/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación e intercambio de carácter académico entre las partes con el propósito de buscar sinergias para el desarrollo de actividades*

dentro de sus respectivos ámbitos en el campo del Derecho Administrativo a nivel de grado y de posgraduación. Las acciones derivadas del presente Convenio serán instrumentadas mediante Acuerdos Específicos en los que se fijarán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo, los responsables de la dirección y ejecución de las tareas y los mecanismos para solventar los gastos que irroguen. A fs.4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... ingresando a la cuestión sometida a dictamen ... no existe objeción legal que formular en torno al Convenio ya suscripto. De la lectura de sus cláusulas no se verifica afectación presupuestaria general, quedando sujeta a las actividades que se realicen entre ambas Instituciones..." Dictamen S.L.T. N° 318/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO y que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. El Consejo Superior aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y treinta minutos horas.-----

rate